BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 4 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.020

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a Antonio Tallaferro

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Tallaferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.00 m|n.) **moneda nacional, a don** Antonio Tallaferro, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N° 37.316).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

85. — N.° 12. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional a don Antonio Tallaferro, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado 37.316), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez.— M. G. Sánchez Sorondo. Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla.— Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.**

Jubilación ordinaria a Eusebio Rosa Rodríguez Villalba

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Expediente 87-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Rosa Rodríguez Villalba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 279.92 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. Acuerdo de Gobierno de 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 265.73 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Rosa Rodríguez Villalba, Telegrafista de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.281).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

Art. 3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

86. — N.° 13. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349 la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 265.73 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Rosa Rodríguez Villalba, Telegrafista de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez.— M. G. Sánchez Sorondo. Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla.— Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.**

Jubilación ordinaria a Pedro Luciano Rossi

Expediente 19— R — 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Luciano Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m|n.), a don Pedro Luciano Rossi, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Bernardo Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

87. — N.° 14. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n) moneda nacional, a don Pedro Luciano Rossi, empleado de la Administración General de Impuestos Internos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez.— M. G. Sánchez Sorondo. Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla.— Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.**

Jubilación ordinaria a Ismael O' Kelly

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Expediente 10 — O — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ismael O' Kelly, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 342 m|n.), a don Ismael O'Kelly, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 33.257).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

88. — N.° 15. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a don Ismael O'Kelly, Auxiliar de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez.— M. G. Sánchez Sorondo. Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla.— Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.**

Jubilación ordinaria a Lorenzo Constancio Rinaldi

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Expediente 33 — R — 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Constancio Rinaldi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m|n.), a don Lorenzo Constancio Rinaldi, empleado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.822)'

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930

89. — N.° 16. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha Diciembre 1.° de 1930, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Constancio Rinaldi, empleado de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése el Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. Ernesto Bosch. — Ernesto Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Neuquén. — Se nombra Juez suplente provisional al señor Felipe B. Ferreira.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

57.— G. 69. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, provisional, de Neuquén (Departamento Confluencia), al señor Felipe B. Ferreira.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dese al Registro Nacional.

URIBURU

Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Parera (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional al señor Antonio Depetris.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

58. — V. 3. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Parera (Pampa), al señor Antonio Depetris en reemplazo del señor Juan Carlos Cayol, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de Misiones. — Se nombra Auxiliar al señor Pedro Congost.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

59. — J. 88. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, al señor Pedro Congost, en reemplazo del señor Angel Meza Brumel, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombrando Ordenanza

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

60. — J. 89. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, Ordenanza del Juzgado Letrado de Misiones, a don Pedro Horacio Cadena, con antigüedad al 14 del corriente, en reemplazo de don Juan Carlos Baena, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Ñorquinco (Río Negro). — Nombrando Juez de Paz suplente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

61. — G. 65. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ñorquinco (Río Negro), al señor Eliseo C. Deporte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Formosa. — Separación y nombramiento de Director; traslado de Subdirector y suspensión de Guardia 1.°

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

62. — C. 2523|930. — Vistos: el sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas contra el Director de la Cárcel de Formosa, don José Martín Costa, y el informe de la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

Considerando:

Que resulta comprobado en estas actuaciones que en dicho Establecimiento, al tiempo de comenzar sus tareas el sumariante, reinaba la indisciplina; el estado higiénico del edificio y de los penados, revelaba el poco cuidado y atención que le prestaban sus autoridades, y que en poder de los detenidos fueron encontrados numerosos objetos cuya tenencia prohibe el reglamento vigente;

Que el Director señor Costa ha utilizado para su servicio particular a un empleado de la Cárcel, distrayéndolo de sus tareas en la misma y, además, ha aceptado obsequios de un detenido;

Que el Subdirector, don Abel R. Muñoz, aunque ha demostrado actividad y celo en la tarea de construir, con elementos de la Cárcel, un nuevo pabellón que está próximo a terminarse, no solamente no ha cooperado con el Director, sino que ha sido el inspirador de todas las acusaciones que se han formulado contra éste, fomentando, con los incidentes tenidos con él, la indisciplina en el personal;

Que, en cuanto a las denuncias del Guardia 1.° Domingo Pizarro, son infundadas;

Por ello, siendo conveniente encargar la Dirección de esa Cárcel a otro empleado que reuna aptitudes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Director de la Cárcel de Formosa el Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa, don Augusto de Sanctis, en reemplazo de don José Martín Costa, a quien se le separa del puesto.

Art. 2.° — Trasládase al empleo de Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), a don Abel R. Muñoz, que desempeña iguales funciones en la de Formosa.

Art. 3.° — Suspéndese por el término de quince días al Guardia 1.° Domingo Pizarro.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Se rectifica el decreto de fecha 26 de Noviembre último.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

Expediente C. 2816. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 26 de Noviembre último, por el cual se nombró Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, a la señorita Luisa Patella, en el sentido de que debió ser designada Auxiliar Escribiente del citado establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Río Cuarto Licencia

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

2.°|65. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, al Mayordomo de la Escuela Normal de Río Cuarto, don Pedro Lucero, debiendo reemplazarlo el señor Máximo Stenz, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

O. 316|30. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Observatorio Astronómico, de Córdoba, Medidora en reemplazo de la señorita Francés E. Winter, cuya renuncia se acepta, a la señorita Violeta F. Kirk.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Astrónomo de 3.ª al señor Francisco Jorge Emilio Bobone

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

O. 315. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Astrónomo de 3.ª del Observatorio Astronómico de Córdoba al señor Francisco Jorge Emilio Bobone, en lugar del señor Enrique Chaudet, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Profesor de Griego al señor Enrique Francois

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

U. 404. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra de Griego en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la misma, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta la renuncia que se acompaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Griego en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la citada Universidad, al señor Enrique Francois, a quien se acepta la renuncia como Profesor de una cátedra de Literatura Francesa en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Designando personal en el Museo de Historia Natural "B. Rivadavia"

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

6. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", para proveer algunos cargos vacantes, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 2 de diciembre ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el citado Museo, al siguiente personal: Director, al señor Martín D. Jurado; Jefes de Sección, Alberto Castellanos (Botánica); doctor Franco Pastore (Geografía); Dr. José Imbelloni (Antropología); Conservadores de las Colecciones, señor Aníbal Cardoso (Numismática), con antigüedad al 1.° de Enero de 1929; señor Enrique Palavecino (Etnología), debiendo cesar en el cargo de Ayudante Preparador y Eduardo Casanova (Arqueología); Encargado del Registro de Entradas, al señor Salvador Siciliano, cesando en el cargo de Preparador; Preparadores: señores Santiago Gatto, Fermín Julio Migoya, cesando en el cargo de Ayudante Preparador, Juan B. Daguerre, Bartolomé Tasso, Carlos Vega y Daniel Costa, cesando en el cargo de Auxiliar de Secretaría, Habilitación y Biblioteca; Ayudantes Preparadores: señores Romeo Croce, Román A. Pérez Moreau, José A. De Carlos, Armando Frecha y señorita Irene Bernasconi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Calegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

—7—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", Profesor de Ciencias y Letras (dos horas, Matemáticas), en lugar del señor Miguel Juan Lacau, que renunció, al señor Enrique S. Outes, quien deberá completar tarea, con la cátedra de que es titular, en las otras dos que dejó el señor Lacau; y en la Escuela de Comercio de La Plata, Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas, Francés), en lugar del señor Enrique E. Lamy, que se jubiló, a la señora Lidia Renoso Rosso de Meira.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Designando Miembros Jurados Ley número 9141

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

B. 611. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la Ley N.° 9141, sobre "Fomento de la Producción Científica y Literaria", y siendo indispensable, en cumplimiento de la misma, designar los jurados que han de dictaminar acerca de las obras presentadas a concurso, correspondientes al año 1928,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Miembros del Jurado en Ciencias, a los señores doctor Angel Gallardo, Ingeniero Manuel Guitarte, doctores Franco Pastore, Juan M. Obarrio y Roberto Lehman Nitsche y Miembros del Jurado en Letras, a los señores doctores Ramón J. Cárcano, Vicente Fidel López e Isidoro Ruiz Moreno, Alfredo Franceschi y doctor Gastón Federico Tobal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Profesional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, a la señora Leonarda Meabe de Ocanto, en lugar de la señora María Nilda G. S. de González Vedoya, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Conservatorio de Música. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Celadores en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, a la señorita Helena Rota Negroni, en lugar del señor Pedro L. Pinazo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

Profesora de Ciencias y Letras (tres horas, Física), en lugar del señor Juan Maciel del Aguila, que falleció, a la señorita María Lía Valenzuela Pagge.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

2.ª 11. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Río IV, por la señorita Zulema Maldonado Carulla, como Maestra de Grado, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1929, en reemplazo de la señora Emma L. de Ferniot, que renunció, debiendo la reemplazante ser remunerada con el sueldo correspondiente a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional, «Nicolás Avellaneda». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires. Enero 9 de 1931.

13 .— 1ª. 43. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor Jaime Grasso, como Escribiente del Colegio Nacional. «Nicolás Avellaneda». en reemplazo del señor Eduardo Wasserman, desde el 18 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre últimos, fecha en que se hizo cargo el nuevo titular, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del ex Escribiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal Nº 3 de Rosario — Supresión del Profesorado

Buenos Aires. Enero 10 de 1931.

14. — Vistas las consideraciones formuladas por la Inspección General de Enseñanza acerca de la creación del primer año de profesorado en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario dispuesta por Decreto de 17 de Mayo último. y

Considerando:

Que existen ya en el país instituciones destinadas a la formación del profesorado masculino. con capacidad suficiente para responder a las exigencias del número de maestros egresados de las Escuelas Normales: (Escuelas de Profesores de la Capital Federal y Corrientes; Instituto Nacional del Profesorado Secundario: Instituto Superior de Educación Física- Facultades de Ciencia de la Educación de La Plata y Paraná y Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires);

Que contemplada la estadística de inscripción de varones en 1930 en el 4º año de las Escuelas de Maestros (517 alumnos). con relación al por centaje de inscriptos en años anteriores en los cursos del profesorado. sólo cabría la posibilidad de que se incorporara apenas un 20 % de aquéllos. en los institutos citados o sea un total de cien (100) aspirantes al profesorado;

Que distribuídos proporcionalmente esos aspirantes, según las respectivas zonas de influencia. corresponderían solamente catorce (14) a Entre Ríos y Santa Fe. los cuales podrían proseguir sus estudios en el tradicional Instituto de Paraná. centro cultural al que han concurrido en todo tiempo estudiantes de las diversas provincias de la República;

Que aún suponiendo que el porcentaje de esos aspirantes fuese mayor cabe considerarlo también con tendencia a continuar sus estudios en las Facultades y demás institutos nombrados. por todo lo cual resulta que no es necesario. ni oportuno. el funcionamiento del curso autorizado. y que aún no ha sido organizado.

Por ello.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Mayo de 1930 por el que se creó el primer año de profesorado en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe) debiendo ésta continuar funcionando como de «Maestros» solamente.

Art. 2º. — Háganse las modificaciones pertinentes en el Presupuesto respectivo. comuníquese a quienes corresponda. publíquese. anótese. dése al Registro Nacional. y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad del Litoral. — Desaprobando gestión señor Izzo

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

Visto el informe presentado por el señor ex Interventor en la Universidad Nacional del Litoral. doctor Roque A. Izzo. en el que expone los antecedentes de su actuación. la labor que ha realizado. así como las medidas que adoptara en el ejercicio de esa función.

Considerando:

Que resulta del estudio de las resoluciones por él dictadas, que comportan además de las reformas de los Estatutos. modificaciones de los planes docentes de sus casas de estudios que. entre otras consecuencias han llevado a elevar considerablemente el costo de sus presupuestos hasta requerir el subsidio complementario de $ 1.800,000 a que se refiere el Acuerdo de Marzo de 1929:

Que es del caso y se puede prescindir de apreciar lo que esas reformas importan del punto de vista docente. para tener en cuenta la imposibilidad actual de aplicar recursos del Tesoro Nacional en subsidios elevados en tan alta proporción. dentro de la determinación gubernativa a atender las reales necesidades de la cultura universitaria de la República;

Que el Gobierno Provisional. ha cuidado de no interrumpir el curso regular de los estudios en la Universidad Nacional del Litoral. dentro del año. arbitrando medidas que suplieran provisoriamente sus necesidades sin comprometer el criterio definitivo que llega la oportunidad de fijar.

Por ello.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— No prestar conformidad a la gestión del ex Interventor en la Universidad Nacional del Litoral. doctor Roque A. Izzo. a que se refiere el informe sometido.

Art. 2º. — Por el Ministerio se dictarán las medidas conducentes a conseguir el reajuste de los gastos de la Universidad y de sus instituciones de acuerdo con la situación anterior a la intervención. cuyos actos se desaprueban.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

16. — 1ª 103. — Visto lo solicitado precedentemente y lo informado al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de 6 de Diciembre último, en la parte que dispone el nombramiento de Escribiente en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». a nombre de don Rogelio Oscar Pedraza. debiendo entenderse extendido a favor de Oscar Rogelio Pedraza. por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Cesantía

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

Expte. 251 —I— 930. — Visto el pedido de reincorporación solicitado por el Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, don Robustiano Lucero: teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra suspendido en sus funciones por resolución de 28 de Julio ppdo.. dadas las graves irregularidades comprobadas en el desempeño de su cargo y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis. don Robustiano Lucero.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires. Enero 17 de 1931

18. — Expte. 1ª 50 — 930. — Visto este expediente. atento que de las informaciones producidas se desprende que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. no comunicó en su oportunidad la designación del señor Florencio Charola. para ocupar interinamente dos horas de Ciencias y Letras no siendo imputable a éste el no reconocimiento de los servicios que prestó durante el año 1929

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor Florencio Charola, como profesor de Física. Matemática. Mecánica Racional y Aplicaciones (dos horas), en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1929. debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 9º. Item 99.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional de La Plata. — Cesantía

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

Decreto suelto Nº 19

Vista la comunicación del señor Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

Considerando:

Que en la manifestación que motiva la medida. el señor Gabriel del Mazo Profesor del Colegio Nacional y de la Facultad de Agronomía de La Plata. aparece reiterando su desconocimiento de actos del Gobierno con conceptos que destacan el propósito de desprestigiar las autoridades de éste;

Que el Gobierno Provisional no puede asentir a que quienes forman parte de la Administración Pública. intenten menoscabar su función directiva. que las presentes circunstancias le imponen cuidar con especial celo:

Que. con tal criterio. usando de sus facultades.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al señor Gabriel del Mazo. en los cargos que desempeña en el Colegio Nacional y en la Facultad de Agronomía de La Plata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando a los Ingenieros Agrónomos Sres. Santos Soriano y Fernando Freneau en la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

U. 92. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata. para proveer las cátedras de «Microbiología Agrícola» e «Industrias Agrícolas», de la Facultad de Agronomía, dependientes de la misma y atento las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Freneau, en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor de Microbiología Agrícola. al Ingeniero Agrónomo. señor Santos Soriano. y Profesor de Industrias Agrícolas. al Ingeniero Agrónomo. señor Fernando Freneau.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional de La Plata. — Nombrando Profesor al señor Ernesto L. Figueroa.

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

U. 93. — Vista la terma elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra de Psicología en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. dependiente de la misma. y atento las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Psicología en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. dependiente de la citada Universidad al señor Ernesto L. Figueroa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando al doctor Marcelo Conti. Profesor de Hidrología Agrícola en la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

U. 94. — Vista la terma elevada por la Universidad Nacional de La Plata. para proveer la cátedra de «Hidrología Agrícola». de la Facultad de Agronomía dependiente de la misma, y atento las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor de «Hidrología Agrícola», al doctor Marcelo Conti.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Declarando cesante al señor Lorenzo Julio Parodi. y nombrando en su lugar al señor Erwin Kittl.

Buenos Aires. Enero 17 de 1931.

M. 1054. — Vista la renuncia presentada por el Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia». señor Lorenzo Julio Parodi, atento las expresiones impropias que contiene la misma al permitirse juzgar sin ningún fundamento ni autoridad sobre la situación del establecimiento y considerando que el citado empleado ha hecho abandono de su puesto ,después de presentar su renuncia, sin haber entregado los materiales que tenía a su cuidado, como correspondía,

Por ello.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Declárase cesante por las razones expresadas, al Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», señor Lorenzo Julio Parodi.

Art. 2º .— Nómbrase en su lugar al señor Erwin Kittl.

Art. 3º. — Comuníquese. publíquese. anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Aprobando la adquisición de dos cocinas rodantes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

115. — Visto el expediente Adm. número 31.370, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:
Que en fecha Enero 20 de 1930, la Dirección General de Administración, libró orden a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la provisión de dos cocinas rodantes de 250, y 120 raciones, respectivamente, con sus accesorios correspondientes, las cuales han sido donadas por el Exmo. señor Presidente de la República a S. M. el Rey de España.
Que el respectivo proyecto de Decreto, autorizando la operación, elevado en fecha Enero 20 de 1930, quedó sin firma del ex Presidente de la República.
Que la casa adjudicataria efectuó la entrega de conformidad, en fecha Febrero 21 de 1930.
Que en consecuencia es indispensable regularizar la situacin creada, a fectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección General de Administración a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la provisión de (2) dos cocinas rodantes, de 250 y 120 raciones, respectivamente, para ser donadas por el ex señor Presidente de la República a S. M. el Rey de España.
Art. 2.° — El importe de ($ 9.750.00 m|n.) nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende la compra, se abonará con los fondos del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra de 1930.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.
URIBURU. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo. — A. Renard.

Manteniendo en vigor durante el año 1930, el decreto sobre distribución de los fondos para atender los gastos generales, alquileres, luz y agua, etc.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930.
116. — Correspondiendo al P. E. disponer la distribución de los fondos asignados por Presupuesto para la atención de gastos generales, alquileres, luz y agua, y
Considerando:
Que el respectivo proyecto de distribución de las asignaciones correspondientes al Presupuesto de Guerra en vigor, por Ley 11.577, (inciso 2, ítem 3, partida 1; inciso2.°, ítem 4, partidas 1 y 8; inciso 3.°, ítem 2, partidas 5 y 7 e inciso 7.°, ítem 4, partidas 5, 7 y 9), fué elevado por la Dirección General de Administración, con fecha 17 de Marzo del corriente año;
Que dicho proyecto de Decreto, quedó sin ser subscripto por el ex Presidente de la República;
Que es indispensable normalizar el movimiento de las respectivas cuentas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Mantiénese en vigor durante el año 1930, el Decreto de fecha 1.° de Febrero del año ppdo., inserto en el B. M. número 8339, 1.ª Parte, por el cual se efectuó la distribución correspondiente al año 1929, de los fondos asignados por Presupuesto para atender los gastos generales, alquileres, luz y agua, etc., con las modificaciones que se expresan a continuación:
a) En su artículo 1.°: Al Distrito Militar número 67, se le asigna (pesos 150.00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en lugar de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional; al Distrito Militar número 64, (pesos 425.00 m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, en lugar de ($ 395.00 m|n.) trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional.
b) En su artículo 3.°ª Inclúyense en el apartado a), a los señores Directores de la Escuela Superior de Guerra y Colegio Militar, suprimiéndose del apartado c); inclúyense en el apartado c), a los señores Subdirectores de la Escuela Superior de Guerra y Colegio Militar, que se suprimen del apartado d); inclúyense en su apartado d), a los Comandantes de las Bases Aéreas y a los Jefes de las Secciones Compras, Contaduría y Cargas; Inspectores del Material de Ingenieros, Infantería, Caballería y Artillería de la Dirección General de Arsenales de Guerra; estos siete últimos en razón de que por sus funciones dentro de la organización de la citada Gran Repartición, son considerados Jefes de División, habiendo sus cargos gozado de tales beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1929.
Art. 2.° — Tomen nota el señor Inspector General del Ejército y la Dirección General de Administración, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.
117. — Visto este expediente, (E. 4618|928, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 27 de Diciembre del año 1930, para la ejecución de las obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de esgrima de la Escuela Superior de Guerra, cuya documentación técnica fué aprobada por el artículo 2.°, apartado "g" del Anexo al B. M. número 8339, y autorizada a licitar por segunda vez por el artículo 9 del S. D. inserto en el B. M. 8651, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.° Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes contratistas:
Juan Carlos Merlini, porcentaje de disminución 7 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.910.93.
César Casali, porcentaje de disminución, 10 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.752.51.
Manuel J. Fraga, porcentaje de disminución, 8,0378 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.856.12.
A. O. Latham Urtubey, porcentaje de disminución, 20 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.224.45.
Agustín Scazzola, porcentaje de disminución, 12 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.646.90.
Luis Amalfinati, porcentaje de disminución, 12,05 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.644.26.
Pedro Biasca, porcentaje de disminución, 11,5 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.673.30.
2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponden ser consideradas en forma.
3.° Que resultando más conveniente la propuesta presentada por el señor A. O. Latham Urtubey, satisfaciendo éste las condiciones de competencia requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 27 de Diciembre de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.
Art. 2.° — Adjudícase al señor A. O. Latham Urtubey, la ejecución de las obras licitadas.
Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo "ad-referéndum", con el señor A. O. Latham Urtubey, por la suma de pesos 4.224.45 m|n. (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de los depósitos de garantía efectuados por los mismos, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras.
Art. 5.° — La suma de $ 4.224.45 m|n. que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en pesos 211,22 m|n. (5 o|o) para imprevistos, y en pesos 422.44 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hacen un total de $ 4.858.11 m|n. (cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.
118. — Visto este expediente, (E. 2393|928, Corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 27 de Diciembre del año 1930, para la ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósito, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un garage y un pabellón para la guardia, en la Escuela Superior de Guerra, cuya documentación técnica fué aprobada por el artículo 2.°, apartado "b" del Anexo al B. M. número 8339, y autorizada a licitar por segunda vez por el artículo 10 del S. D. inserto en el B. M. 8561, 1.ª Parte, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.° Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes contratistas:
Pedro Biasca, porcentaje de disminución, 11,50 o|o, importe de la propuesta, pesos 33.653.66.
César Casali, porcentaje de disminución, 10 o|o, importe de la propuesta, pesos 34.224.06.
Juan Carlos Merlini, porcentaje de disminución, 9,12 o|o, importe de la propuesta, pesos 34.558.69.
A. O. Latham Urtubey, porcentaje de disminución, 17,11 o|o, importe de la propuesta, pesos 31.520,36.
Luis Amalfitani, porcentaje de disminución, 11,11 o|o, importe de la propuesta, pesos 33.801,97.
2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3.° Que resultando más conveniente la propuesta presentada por el señor A. O. Latham Urtubey, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 27 de Diciembre de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósito, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un garage y un pabellón para la guardia, en la Escuela Superior de Guerra.
Art. 2.° — Adjudícase al señor A. O. Latham Urtubey, la ejecución de las obras licitadas.
Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el contrato respectivo "ad-referéndum", con el señor A. O. Latham Urtubey, por la suma de pesos 31.520.36 m|n. (treinta y un mil quinientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional).
Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de los depósitos de garantía efectuados por los mismos, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras.
Art. 5.° — La suma de $ 31.520.36 m|n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en pesos 1.576.01 m|n., (5 o|o) para imprevistos, y en pesos 3.152.03 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 36.248.40 m|n. (treinta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en el Casino de Oficiales, del Regimiento 5 de Caballería.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.
119. — Visto este expediente, (C. 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 5 de Caballería en Salta, a fin de proveer a su higiene y asegurar la conservación de los edificios, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 5 de Caballería en Salta.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 3.942,00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 197,10 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 394.20 moneda nacional, (10 o|o) para la Direcinó General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.533.30 monda nacional (cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8629, 1.ª Parte.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en el Regimiento 20 de Infantería.

120. — Visto este expediente (I. 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere, el Cuartel ocupado por el Regimiento número 20 de Infantería en Jujuy, a fin de proveer a la conservación de los .edificios, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Cuartel ocupado por el Regimiento número 20 de Infantería en Jujuy.

Artículo 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.848.20 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 142,41 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 284,82 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.275.43 moneda nacional (tres mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629, 1.ª Parte.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en el Casino de Oficiales del Regimiento 5 de Artillería.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

121. — Visto este expediente, (A. 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 5 de Artillería Montada, en Salta, a fin de proveer a su higiene y asegurar la conservación de los edificios, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 5 de Artillería Montada en Salta.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.112.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 155.60 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 311.20 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.578,80 m|n. (tres min quinientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en Boletín Militar número 8629, 1.ª Parte.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto presentado por la Cía. Platense de Electricidad

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

122. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3039, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), para la "provisión de cañerías y accesorios y el montaje de un equipo de bombeo, para extraer agua de una perforación y su elevación hasta el tanque de reserva en el Hospital Militar Divisionario en Paraná", y la autorización correspondiente para encomendar a la mencionada Compañía la ejecución de dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Compañía de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), para la provisión de cañerías y accesorios y el montaje de un equipo de bombeo, para extraer agua de una perforación y su elevación hasta el tanque de reserva, en el Hospital Militar Divisionario, en Paraná, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.630.00 moneda nacional (dos mil seiscientos treinta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckeit", (S. A.), la ejecución de los trabajos de referencia y por el monto ya expresado.

Art. 3.° — La suma de $ 2.630,00 moneda nacional (dos mil seiscientos treinta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 131.50 m|n. (ciento treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 263 00 m|n. (doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 131.50 m|n. (ciento treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 3.156.00 (tres mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2, del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletní Miiltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto presentado por la Cía. Platense de Electricidad

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

123. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3036, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), para la "provisión, sobre vagón Buenos Aires, de una bomba para pozo profundo, motor eléctrico y accesorios, para extraer agua de un pozo semi-surgente y su elevación hasta el tanque de reserva, en el Hosp. M. Divisionario en Paraná, y la autorización correspondiente para encomendar a la mencionada Compañía la provisión de las referidas maquinarias y accesorios, con destino a dicho Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schukert", (S. A.), para la "provisión, sobre vagón Buenos Aires", de una bomba para pozo profundo, motor eléctrico y accesorios, para extraer agua de un pozo semi-sugente y su elevación hasta el tanque de reserva, en el Hospital Militar Divisionario en Paraná, y cuyo importe asciende a la suma de $ 3.720.00 m|n. (tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert" (S. A.), la provisión de las maquinarias y accesorios de referencia y por el monto ya expresado.

Art. 3.° — La suma de $ 3.720.00 moneda nacional (tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional), importe de la provisión autorizada, acrecida en pesos 186.00 m|n. (ciento ochenta y seis pesos moneda nacional), 5 o|o para "imprevistos", en pesos 372,00 m|n. (trescientos setenta y dos pesos moneda nacional), 10 o|o para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 186.00 m|n. (ciento ochenta y seis pesos moneda nacional), 5 o|o para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 4.464.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre el señor Director General de Ingenieros y la Cía. Platense de Electricidad.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

124. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 5261, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el acta-convenio que ha subscripto con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), adjudicataria de la instalación subterránea de cables eléctricos, para la alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, (trabajos autorizados por el artículo 40 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 11 del Anexo al B. M. N.° 8339, y contratados con fecha 18 de Enero de 1930), referente a la ejecución de ramales adicionales de conexión eléctrica, en dicho Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 14 de Octubre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert" (S. A.) referente a la ejecución de ramales adicionales de conexión eléctrica en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.° — La suma de $ 38.517.22 m|n. (treinta y ocho mil quinientos diez y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 593.00 m|n. (quinientos noventa y tres pesos moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 39.110.22 m|n. (treinta y nueve mil ciento diez pesos con veintidós centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 593.00 m|n. (quinientos noventa y tres pesos moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 59.30 m|n. (cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), 10 o|o para gastos de dirección, inspección y contralor, y en pesos 29.65 m|n. (veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), 5 o|o para gastos de oficinas, estudios y proyectos de la Dirección General de Ingenieros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo General de Ministros del 15 de Octubre de 1930, (B. M. número 8609), forma la cantidad de pesos 681.95 m|n.)seiscientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre el señor Director General de Ingenieros y la Cía. Platense de Electricidad.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931

125. — Visto este expediente, (I. número 580|25, corresponde 5555, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A), adjudicataria de la "instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para alimentación de los edificios y alumbrado exterior", del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (trabajos adjudicados por el artículo 97 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al B. M. número 8339, y transferencia de contrato aprobada por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1930, B. M. número 8618), referente al cambio de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del mencionado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 10 de Noviembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad "Siemns-Schuckert", (S. A.), referente al cambio de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.720.00 m|n. (un mil setecientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 37.852.40 m|n. (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 1.720,00 m|n. (un mil setecientos veinte pesos moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente Decreto, formará la cantidad de pesos 39.572.40 m|n. (treinta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.720.00 m|n. (un mil setecientos veinte pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida de pesos 172.00 m|n. (ciento setenta y dos pesos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de pesos 86.00 m|n. (ochenta y seis pesos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 1.978.00 m|n. (un mil novecientos setenta y ocho pesos m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Direcinó General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Miguel Silva.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

126. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 1824, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario José Miguel Silva, adjudicatario de las obras de albañilería y afines de cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 2 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 de Julio de 1926, B. M. número 7391, y actas aprobadas por Decretos insertos en los B.B. M.M. número 7596, 7708, 7797, 7903 y 7904), referente a la ejecución de los trabajos adicionales de albañilería y afines en los mencionados pabellones; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 6 de Febrero del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Miguel Silva, referente a la ejecución de los trabajos adicionales de albañilería y afines en cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — La suma de $ 150.664.93 m|n. (ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 93|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 2.773.63 m|n. (dos mil setecientos setenta y tres pesos con 63|100 moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de pesos 153.438,56 m|n. (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 56|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.773.63 m|n. (dos mil setecientos setenta y tres pesos con 63|100 moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 277.36 m|n. (doscientos setenta y siete pesos con 36|100 moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.050.99 m|n. (tres mil cincuenta pesos con 99|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Androvich Hnos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

127. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3045, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores empresarios Androvich Hnos., adjudicatarios de la ejecución de las obras de carpintería de madera del Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 24 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 6 de Junio del mismo año, B. M. número 7660), referente a la ejecución de trabajos adicionales en las mencionadas estructuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en los folios 44 y 45 del Anexo al B. M. número 8339, 1.ª Parte, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 24 de Febrero de 1930, entre el anterior señor Director General de Ingenieros y los señores Androvich Hnos., referente a la ejecución de trabajos adicionales en las estructuras de carpintería de madera del Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Paraná, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 542.23 m|n. (quinientos cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros la inversión de $ 2.000.000 para la ejecución de obras y reparos en cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

128. — Visto este expediente, (M. 3688, Cdc. 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra, por el cual solicita que por la Tesorería General de la Nación, se ponga a su disposición una nueva partida de ($ 100.000.00 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, para pago de pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares, por resultarle insuficientes las partidas dispuestas con el mismo fin por S.S. D.D. de fechas 25 de Noviembre de 1930 y 22 de Diciembre del mismo año, insertos en B.B. M.M. número 8641 y 8666, 1.ª Parte, respectivamente, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B. M. número 8629, 1.ª Parte), ha sido dispuesta la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de ($ 2.000.000.00 m|n.) dos millones de pesos moneda nacional, con destino al pago de obras de reparación y mejoras higiénicas en Cuarteles y edificios militares, las que serán llevadas a cabo por intermedio de la expresada Dirección General;

Que es indispensable, para llenar eficazmente la finalidad que se persigue, que las pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas a realizarse con la suma de pesos 100.000.00 m|n., solicitada por dicha Gran Repartición, por haber resultado insuficientes las partidas dispuestas con el mismo fin por Decretos de fechas 25 de Noviembre de 1930 y 22 de Diciembre del mismo año, insertos en B.B. M.M. número 8641 y 8666 1.ª Parte, respectivamente, cuyo costo no sobrepase, en cada caso, de la suma de pesos 5.000 00 moneda nacional, se ejecuten por administración o como mejor convenga, por ser la única forma de llevar a cabo los trabajos con la debida premura dado su carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra, para realizar por administración o como mejor convenga a su juicio, las reparaciones a que se refieren los considerandos de este Decreto.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, la suma de (pesos 100.000.00 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, con destino al pago de pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares, y que se mencionan en el artículo precedente, importe éste que acrecido en $ 5.000.00 m|n. 5 o|o, (cinco por ciento), para el pago de gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministro del 15 de Octubre de 1930, (B. M. número 8609, 1.ª Parte), en pesos 10.000.00 moneda nacional, 10 o|o (diez por ciento), para gastos de personal y técnicos, en pesos 5.000.00 moneda nacional, 5 0|o (cinco por ciento), para "imprevistos" de las obras, hacen un total de ($ 120.000.00 m|n.) ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629, 1.ª Parte.

Art. 3.° — El pago de los trabajos de reparación y mejoras higiénicas de referencia, deberá ser efectuado de acuerdo con la limitación establecida por la segunda parte del artículo 38 de la Ley número 11.539, en vigor por la número 11.577. Las extracciones de los fondos destinados al efecto, serán efectuadas de la Tesorería General de la Nación, a medida que lo exija la verificación de los pagos a cargo de la expresada Gran Repartición, conforme al Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Julio de 1906.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto para licitar obras en la Escuela de Suboficiales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

129. — Visto este expediente, (E. 4271|30, corresponde 1, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, informa sobre la conveniencia de dejar sin efecto la autorización para licitar públicamente las obras de ampliación y reparo que requiere el pabellón de Capitanes en la Escuela de Suboficiales, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1930, inserto en Boletín Militar número 8666, 1.ª Parte, por el que se autorizó a licitar públicamente las obras de ampliación y reparo que requiere el pabellón de Capitanes de la Escuela de Suboficiales, y se aprobó la documentación técnica respectiva, cuyo presupuesto incluído el 5 o|o para imprevistos, el 5 o|o para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y el 10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., ascendía a $ 6.463.28 m|n. (seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reintegrando una suma en la Dirección General de Administración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

130. — Visto el presente expediente, (L, 4140|27, Cdc. 4, M. G.), Adm. número 4164|930, por el que la Dirección General de Administración gestiona el reintegro de la suma de $ 15.246.00 m|n. abonada con fondos a reintegrar al señor Alfredo Larrosa, en conceptos de intereses del 7 o|o, desde el 1.° de Julio de 1925 al 1.° de Julio de 1927, por un terreno adquirido en la suma de pesos 108.900.00 moneda nacional, en la Ciudad de Córdoba, con destino a la ampliación del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería; siendo necesario regularizar la situación creada, atento lo observado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el terreno de referencia fué adquirido el 1.° de Julio de 1925, habiéndose aprobado su adquisición por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. 8393, 1.ª Parte;

Que dentro del importe total autorizado por el citado Acuerdo, se encuentra comprendido la suma de $ 15.246.00 **moneda nacional**, abonada por la Dirección General de Administración al vendedor, D. Alfredo Larrosa, en Julio de 1927, de conformidad a lo resuelto en expediente L. 21.634;

Que dicha suma debe ser reintegrada a la citada Gran Repartición, para la **normalización** de las respectivas cuentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reintégrese a la Dirección General de Administración, la suma de ($ 15.246.00 m|n.) quince mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, abonada en oportunidad al señor Alfredo Larrosa, en concepto de intereses sobre el importe del terreno que le fué adquirido en Julio de 1925.

Art. 2.° — La suma de referencia, retenida por la Contaduría General de la Nación, será liquidada por ésta, imputada al Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1929, (B. M. 8393, 1.ª Parte), que autorizó la adquisición efectuada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome **nota** la Dirección General de Administración, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

131. — Vista la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento 1.° Patricio Barros, (C. 1900, D. M. 68, M. 798.907), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. B. número 41.647|930, D. G. P.), (D. número 505|928, "Corresponde 16", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al ex Sargento 1.° Patricio Barros, debiendo ser puesto inmediatamente en libertad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

132. — Visto el presente expediente, A. número 1521|930, (M. de G.), (A. número 130|931, IV División, D. G. P.), del que se desprende la comisión de un hecho delictuoso y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad-hoc, al señor General de Brigada, S. R., D. Adriano Juárez, para que instruya el correspondiente sumario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese a las actuaciones respectivas.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

133

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel D. Benedicto Ruzo, del I. G. M.

Director General del Instituto Geográfico Militar, al señor Coronel D. Eduardo Fernández Valdez, del E. M. G. E.

Inspector de Artillería, al señor Coronel D. Ramón Molina, de la D. 4.

Inspector de Comunicaciones, al Teniente Coronel D. Rómulo E. Butty, de la Escuela de Comunicaciones.

Comandante de Infantería de la 2.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Ramón R. Espíndola, del E. M. G. E.

Comandante de la III Brigada de Caballería, al Teniente Coronel, D. Martín Gras, del E. M. G. E.

Comandante de Artillería de la 4.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Andrés Veppo, del E. M. G. E.

Inspector de Distritos Militares de la 2.° División de Ejército, al señor Coronel D. José Varona, de la III Brig. Cab.

Inspector de Distritos Militares de la 5.ª División de Ejército, al señor Coronel D. Carlos M. Giani, de la D. G. A. G.

Jefe de la I División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al señor Coronel D. Teófilo Albornoz, de la Com. Adq. en el Extranjero.

Director de la Escuela de Infantería y Jefe del Regimiento número 4 de Infantería, al Teniente Coronel D. Rodolfo Márquez, de la misma.

Director de la Escuela de Caballería y Jefe del Regimiento número 2 de Caballería "Lancero General Paz", al Teniente Coronel D. Alberto de Oliveira Cézar, de la misma.

Director de la Escuela de Artillería y Jefe del Regimiento número 6 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Adolfo S. Espíndola, de la misma.

Director de la Escuela de Comunicaciones, al Teniente Coronel D. Rafael J. Macías, de la D. G. I.

Jefe del Regimiento número 8 de Infantería Montada al Teniente Coronel, D. Honorio Gardi, de la D. G. A. G.

Jefe del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", al Teniente Coronel D. Víctor León Martínez Toledo, de la D. 2.

Jefe del Regimiento número 11 de Caballería, al Teniente Coronel D. Aníbal Luzuriaga, de la Escuela de Suboficiales.

Jefe del Regimiento número 2 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Enrique Rossi, del A. 5.

Jefe del Regimiento número 3 de Artillería Montada, el Teniente Coronel D. Juan C. Cardoso, de la Escuela de Artillería.

Jefe del Regimiento número 5 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Alberto F. Salguero, del A. 2.

Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente Coronel D. Alberto Guglialmelli, del V. Zap. Pot.

Jefe del III Batallón de Zapadores Pontoneros, al Teniente Coronel D. Saturno Pérez Pereyra, de la D. 5.

Jefe del V. Batallón de Zapadores, Pontoneros, al Teniente Coronel D. Leopoldo A. Casavega, de la D. G. C.

Subdirector de la Escuela de Infantería y 2.° Jefe del Regimiento número 4 de Infantería, al Mayor D. Humberto Sosa Molina, de la misma.

Subdirector de la Escuela de Artillería y 2.° Jefe del Regimiento número 6 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Servando Santillana, de la misma.

Subdirector de la Escuela de Mecánica del Ejército, al Mayor D. Ambrosio Vago, de la D. G. A. G.

Jefe del Batallón de la Escuela de Suboficiales, al Mayor D. Oscar R. González, de la misma.

Jefe del Detall de la Escuela de Suboficiales, al Mayor D. Fernando G. Estrada, de la misma.

Jefe del Detall de la Escuela de Caballería, al Mayor D. Adrián Alvarez, del C. 2.

Jefe del Detall de la Escuela de Artillería, al Mayor D. Federico Pita, del A. 6.

Jefe del I. Batallón del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", al Mayor D. Félix A. Tenreiro Bravo, de la Escuela de Suboficiales.

Jefe del II Batallón del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", al Mayor D. Jesús Navarro, Ayudante de Campo de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Jefe del II Batallón del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", al Mayor D. Ricardo Palacín, del mismo.

Jefe del II Batallón número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", al Mayor D. José A. Rosa, de la D. G. P.

Jefe del I Batallón del Regimiento número 18 de Infantería, al Mayor D. Victorio Bottino, del D. M. número 55.

2.° Jefe del Regimiento número 6 de Caballería al Mayor D. Germán Gutiérrez, del mismo.

2.° Jefe del Regimiento número 11 de Caballería, al Mayor D. Ernesto O. Trotz, de la Escuela de Caballería.

Jefe del I Grupo de Artillería de Montaña, al Mayor D. Antonio González Albarracín, del Consejo de Guerra para Tropa, de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército.

Jefe del I. Grupo del Regimiento número 6 de Artillería Montada, al Mayor D. Alfredo Depetris, del E. M. G. E.

Jefe del Grupo de Reconocimiento de la Escuela de Artillería (A. 6), al Mayor D. Otto H. Helbling, del I. G. M.

2.° Jefe del II Grupo de Artillería a Caballo, al Capitán D. Alejandro Franco, del I. G. M.

2.° Jefe del IV Grupo de Artillería a Caballo, al Mayor D. Jorge Sadi Fernández Funes, del A. 5, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

Jefe del I Grupo del Regimiento número 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Carlos I. Miqueo, de la D. G. P.

2.° Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Narciso Laprida Villanueva, del III Bat. Zap. Pont.

Oficial de Estado Mayor de la III Brigada de Caballería, al Mayor D. José M. Menéndez, del E. M. G. E.

Director de la Escuela de Suboficiales, Especialistas en Comunicaciones, al Mayor D. Adolfo C. C. Udry, de la D. G. C.

Ayudantes de Campo de S. E. el señor Ministro de Guerra, a los Mayores D. Julio Gras, de la D. 1 y D. Antonio Vieyra Spangenberg, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Juez de Instrucción Militar de la 1.ª División de Ejército, al Mayor D. Ernesto Villarruel Puch, de la D. G. A.

Jefe del Distrito Militar número 26 (Trelew), al Teniente Coronel D. Antonio Fernández Lima, de la Disponibilidad, inciso 1.°

Jefe del Distrito Militar número 32 (Paraná), al Teniente Coronel D. Wenceslao A. Aleu, del II Bat. Zap. Pont.

Jefe del Distrito Militar número 52 (San Rafael), al Teniente Coronel D. Alberto González Albarracín, del D. M. número 32.

Jefe del Distrito Militar número 55 (Villa Alberdi), al Teniente Coronel D. Daniel Leguiza, del R. 20.

Jefe del Distrito Militar número 58 (Alderetes), al Mayor D. Luis Alberto Correa, del C. 11.

Jefe del Distrito Militar número 62 (Cerrillos), al Mayor D. Horacio Arredondo, del C. 5.

Art. 2.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficiales de Estado Mayor", los Tenientes Coroneles D. Juan E. Palacios, del C. 11; D. Roberto Bosch, de la Dirección de Remonta y D. Hermenegildo Tocagni, del A. 3; Mayor D. Oscar Cazalas, del A. 6 y como "Oficial adjunto" el Mayor D. Miguel A. Mascaró, de la Escuela de Mecánica.

A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Teniente Coronel D. Gaspar Soria, de la D. G. I.

A la Dirección General del Personal, los Mayores D. José Rosasco y D. Pedro Podestá, del R. 1 y a. 1, respectivamente.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel D. Rogelio Carloni, del R. 8. M.

A la Dirección General de Ingenieros, los Mayores D. Ramón Britos Arigós, del D. M. número 58 y D. Joaquín Andrés, del D. M. número 52.

A la Dirección General de Aeronáutica, como Jefe de la Sección Movilización, al Teniente Coronel D. Camilo Corradi, de la D. 3.

A la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente Coronel D. Alberto Campi, de la D. 2.

A la Dirección de Remonta, el Mayor D. José A. Broches Haymes, del Regimiento de Granaderos a Caballo.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Mayor D. Jaime A. Masramón, de la D. G. I.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Francisco Cobos, del R. 12 y como Jefe de Parques y Trenes, el Mayor D. Jorge Rodríguez Jurado, del C. 8.

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Aníbal Montes, Comandante de Ingenieros de la 4.ª División de Ejército.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Manuel Masramón, del R. 1.

Al Consejo de Guerra para Tropa de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, el Teniente Coronel, (S. R.), D. Alberto Garzón.

Art. 3.° — Confírmase en los destinos que a continuación se expresan, al siguiente personal de Jefes:

Jefe del Regimiento de Gendarmería, al Teniente Coronel D. Secundino Bedoya, (nombrado interinamente por B. M. número 8249, 1.ª Parte).

Jefe del Batallón del Regimiento número 3 de Infantería, al Mayor D. Alfredo Agüero Fragueyro, (nombrado interinamente por B. M. número 8580, 1.ª Parte).

Jefe del II Batallón del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", al Mayor D. Miguel A. Rivas, (nombrado interinamente por B. M. número 8471, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Pasen a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), los siguientes Jefes:

Teniente Coronel D. Regino P. Lezcano, del D. M. número 26; Teniente Coronel D. Pedro Viñas Ibarra, del D. M. número 59 y el Mayor D. Antonio E. Ricci, del D. M. número 62.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

134. — Vista esta causa instruída a Ramón Toledo, (C. 1903, D. M. 33, M. 2.120.164), y Juan Rizzo, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.162.276), Cabo y soldado, del Regimiento de Infantería número 11 "General Las Heras", solteros, argentinos, de 27 y 21 años de edad, acusados de "abuso de autoridad y lesiones" y "desobediencia", respectivamente, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada el primero, y de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicio Militar, el segundo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3 ....

y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

....

....

Aprobando la sentencia consultada, que absuelve de culpa y cargo al soldado Juan Rizzo, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.162.276), perteneciente al Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", acusado de desobediencia, por no constituir el hecho que se le imputa, ni delito ni falta punible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Firmados: R. M. Aguirre, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Aguirre, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1931. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa A. número 21.166-930, "Corresponde 1", (D. G. P.), (T. número 647|930, "Corresponde 3", IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Ramón Toledo, (C. 1903, D. M. 33, M. número 2.120.164) y soldado Juan Rizzo, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.162.276), pertenecientes al Regimiento de Infantería número 11 "General Las Heras", y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 1.° y 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.° Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, cómputos métricos y presupuestos para ejecución de obras en el I. Grupo de Artillería Montaña.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

135. — Visto este expediente, (A. número 4930|928, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, los documentos técnicos confeccionados para la ejecución de las obras de reparo del local destinado a depósito, en el I. Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, y propone se liciten dichas obras, públicamente, por el término de ley, a fin de proveer a su conservación e higiene; y atento a lo

informado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° Apruébase plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo del local destinado a depósito, en el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, y cuyo presupuesto asciende a pesos 8.466.63 moneda nacional, suma que acrecida en pesos 423,33 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, y pesos 423.33 moneda nacional, (5 o|o) para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 846.66 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 10.159.95 moneda nacional (diez mil ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Art. 2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, presupuesto, cómputo métrico, para la ejecución de obras en el Regimiento 10 de Caballería.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
136. — Visto este expediente, (C. número 187, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente para la ejecución de las obras de construcción de desagües pluviales en las cuadras número 1 y 2 del Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería, en Campo de Mayo, a fin de asegurar la conservación de los mencionados locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébanse: plano, presupuesto, cómputo métrico y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General, para la ejecución de las obras de construcción de desagües pluviales en las cuadras números 1 y 2 del Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería, en Campo de Mayo.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 3.655.20 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 182.76 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, en pesos 182.76 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 365.52 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.386.24 moneda nacional (cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto para la ejecución de obras en el Casino de Oficiales del Regimiento 19 de Infantería.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
137. — Visto este expediente, (I. 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 19 de Infantería en Tucumán, a fin de proveer a su higiene y asegurar la conservación de los edificios, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el Casino de Oficiales y diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento número 19 de Infantería, en Tucumán.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° —La suma de $ 3.298.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 164.90 moneda nacional (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 329.80 moneda nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 3.792.70 moneda nacional (tres mil setecientos noventa y dos pesos con setenta centavos m|n.), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629, 1.ª Parte.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento 18 de Infantería.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
138. — Visto este expediente, I. 170, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento número 18 de Infantería, en Santiago del Estero, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren las aulas del Cuartel ocupado por el Regimiento número 18 de Infantería, en Santiago del Estero.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 4.640.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 232.00 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 464.00 moneda nacional, (10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 5.336.00 moneda nacional (cinco mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629, 1.ª Parte.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Direcinó General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto una imputación y la autorización para licitar por segunda vez la ejecución de obras en los techos de los galpones del taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicación.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
139. — Visto este expediente, (D. 1296|27, corresponde 10, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros informa que en razón de los arreglos efectuados, no es necesario llevar a cabo la reparación de los techos de los galpones del Taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, autorizada por Decretos de fecha 28 de Octubre de 1929 (Anexo al Boletín Militar número 8339) y 12 de Agosto de 1930, (Boletín Militar número 8561),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929, de la suma de pesos 8.328.30 m|n. (ocho mil trescientos veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional), incluído el 5 o|o para imprevistos y el 10 por ciento para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección, contralor, etc., autorizada por el inciso a), del artículo 2.° del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. número 8339), y la autorización para licitar por segunda vez las obras de reparo de los techos de los galpones del Taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, dada por el artículo 4.° del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (B. M. número 8561).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncias

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.
140. — Vistas las presentes solicitudes expedientes (Letras O. N.° 567, A. N.° 479, B. número 568, D. G. P),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6.°, ítem 1, partida 139), Químico de 1.ª Martín Armendariz, Jefe Químico, (partida 261), Pedro A. Berdoy, Químico de 2.ª, (partida 140), Leandro Francisco Vicceonti, y Químico de 2.ª (partida 142), Julio Orozco Díaz.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
141. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra L. número 871, D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese 3 meses de licencia, sin goce de sueldo, al Vocal de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración, D. Alejandro E. Leloir.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
142. — Vista la solicitud que antecede, (expediente Letra G. número 945, D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese 3 meses de licencia, sin goce de jornal, al operario del Taller de Carpintería del Arsenal Esteban de Luca, Benito García.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
143. — Vista la solicitud que antecede expediente G. número 19.346|930, Corresponde 1, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita Isabel González, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una pensión

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.
144. — Visto lo determinado en el artículo 29 del Decreto inserto en el Boletín Militar 8587, 1.ª Parte, por el cual se prescribía el estudio de los expedientes relativos a pensiones de deudos de militares, otorgadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre del corriente año, y
Considerando:
Que el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones, en el expediente S. 27.069, (D. G. P.), relativo a la pensión que goza actualmente la pensionista militar doña Adela Carmen Forzano de Sztyrle y sus hijos Adela Margarita, Elena Rosa, Laura Fe y Tadeo Julio Antonio Sztyrle, se desprende que lo acordado está comprendido en las disposiciones legales reglamentarias en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase el artículo 9 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8149, 1.ª Parte, por el cual se concedía pensión a los arriba citados, en su carácter de esposa viuda e hijos menores y solteros, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado D. Antonio E. Sztyrle.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4. b). — Se le hace una modificación al 2. párrafo del número 64.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

145. — Visto el expediente letra D. número 5923, de la Dirección General de Sanidad, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y a fin de contemplar en la actual Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), la exclusión establecida en la anterior "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los Asimilados a Oficial, Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad", (B. M. 1907, 2.ª Parte), en su número 16, por ser de conveniencia su aplicación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reemplácese por una coma, el punto final del 2.° párrafo del número 64, (línea 31), de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y agréguese a continuación, lo siguiente:

"Estando eximidos de ella los Cirujanos Especialistas".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Concediendo licencia a una empleada y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

59. — Exp. 127853/930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de enfermedad a la señora Margarita M. de Young, Escribiente que actualmente presta servicio en la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure al señor José Roberto Young.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando a Empleados a proseguir los trámites de sus jubilaciones.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

60. — Exp. 126478/930 — Vistos los Exptes. 126702 y 126478—930, de los cuales resulta que los señores José M. Varaona y César Canale, Inspectores de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicitan se le autorice a proseguir los trámites de sus jubilaciones y de acuerdo con lo determinado por el Art. 3.º del Decreto de fecha 24 de Septiembre último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorizar la gestión de sus jubilaciones a los señores José M. Varaona y César Canale.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncias de Empleados.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

61. — Exp. 37197/930. — Vistos los Expedientes 126382 y 37197—930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Distrito de Personal de Campaña (Inciso 3.º, Item 3, Partida 21, de la Ley de Presupuesto para el año 1928), don Lucio Arias, a contar del 30 de Diciembre ppdo.; División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, (Ley 11.226). Encargado de Contralor, don Luis Calvo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

110. — Exp. 1.075—E—1931. — Vistas estas actuaciones por las que don Juan Pedro Escobar solicita se rectifique por ese nombre el de Pedro Escobar con el cual actualmente figura como Ordenanza al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y con el que ha venido revistando desde su ingreso a la citada dependencia, el 13 de Agosto de 1917,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el verdadero nombre de don Pedro Escobar, Ordenanza dependiente de la Subsecretaría, es el de Juan Pedro Escobar, con el que deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y, previo desglose y entrega al recurrente, por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo, del documento que le pertenece y que corre agregado a fs. 2, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Pan American Airways Inc. para que amplíe un galpón que tiene instalado en la base del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

111. — Exp. 355—C—931. — Visto que la Compañía Pan American Airways Inc. solicita autorización para ampliar el galpón que tiene instalado en el terreno fiscal concedido en arrendamiento por resolución ministerial de fecha 3 de Octubre de 1929, en la base del V espigón del Nuevo Puerto de la Capital para albergue de los hidroaviones que utiliza en los servicios postales que presta, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, dentro de las condiciones establecidas en la citada resolución, con el agregado de que la misma depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 9,52 m/n, a que asciende el 1 % y 2 o/oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, a las cuales ha peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Pan American Airways Inc., para que, de acuerdo a la documentación adjunta, que se aprueba, proceda a ampliar el galpón de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución antes citada y a las especificadas en el considerando precedente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando inversión de $ 15.082,82 m/n. por la D. G. N. y Puertos en la construcción de dos casillas para eléctrobombas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

112. — Exp. 1.516—P—930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos dá cuenta haber llevado a cabo la construcción de dos casillas para eléctrobombas en el Puerto de la Capital con un costo total de $ 15.082,82 m/n., con cargo a los fondos de la partida 15 del Anexo L, inciso 3.º, ítem 1;

Atento que la citada Repartición manifiesta que la ejecución de esos trabajos fué dispuesta por la misma en uso de la facultad conferida por resolución de fecha 14 de Marzo ppdo. y atendiendo razones de urgencia de carácter ineludible las que radican, por una parte, en el aumento siempre creciente de las operaciones que se realizan en las diversas zonas del Puerto de la Capital que consecuentemente determino la necesidad de modificar el sistema de accionamiento a los puentes giratorios del mismo, adoptando el de la eléctrobomba y por otra, en el hecho, de que adquiridas éstas por licitación, se hizo necesaria la construcción de dichas casillas para su emplazamiento;

Considerando que estando debidamente justificada dentro del carácter técnico la inversión de que se da cuenta como así también la conveniencia que en el orden económico reporta la adopción de las eléctrobombas como medio de accionamiento de los puentes, con relación al que se realizaba por la usina hidráulica; y

Visto asimismo lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la inversión de ($ 15.082,82 m/n. quince mil ochenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, con cargo a la partida 15 del Anexo L, inciso 3.º, ítem 1.º, del presupuesto del año 1928 Ley 10.285, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha efectuado en la ejecución de las dos casillas de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando, como caso especial, trabajos ejecutados por las Cías. Dock Sud de Buenos Aires y The Unión Cold Storage Limited, en el costado Este de la 1.ª Sección del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

113. — Expte. 13632—F—927. — Visto nuevamente estas actuaciones, por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, como consecuencia de una inspección practicada, da cuenta de que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., ha llevado a cabo, sin autorización previa, la **instalación de 175 metros lineales de vía para el servicio del depósito de carbón que la The Unión Cold Storage Company Limited tiene ubicado en el costado Este de la 1.ª Sección del Dock Sud de Buenos Aires, así como la construcción de 1.443 m2. de** pavimento de hormigón y 604 metros de madera, ejecutados por esta última, y

Considerando:

Que ambas Compañías, acompañan los planos y demás documentos relativos a esas obras, los que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no merecen observación alguna;

Que a fin de regularizar la situación creada y toda vez que las obras en cuestión han sido realizadas en un todo de acuerdo a la documentación acompañada, nada obsta para aprobar las mismas, como un caso especial, sin perjuicio de hacer saber a los interesados, que en lo sucesivo deberán abstenerse de ejecutar trabajo alguno dentro de los establecimientos de que son concesionarios, sin requerir previamente, como corresponde, la autorización pertinente;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse, como un caso especial, los trabajos ejecutados, sin autorización previa, por las citadas Compañías, quedando sujetadas las respectivas obras, a las condiciones que seguidamente se expresan:

«Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, instalación de 175 metros lineales de vías». Proyecto y presupuesto de veintiocho mil setecientos setenta pesos ($ 23.770,— m/n.) moneda nacional.

a) La obras de que se trata quedan sujetas a todas las cláusulas que les atañen del articulado de la Ley 2346 de concesión del Dock Sud.

b) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación el importe de los derechos que establece el Decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, que en total se fijan en la suma de $ 315,24 m/n., correspondiente al 1 % y 2 o/oo en concepto de inspección de los trabajos y revisión de planos, respectivamente.

c) La concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

«The Unión Cold Storage Company Limited, construcción de 1 143 m2. de pavimento de hormigón y 604 metros de madera». Proyecto y presupuesto de cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos ($ 41.275 m/n.), moneda nacional:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 495,30 m/n., en concepto de derechos de inspección de obras y revisión de planos, 1 % y 2 o/oo, respectivamente.

c) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes que o en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Ampliando presupuesto aprobado por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928, para la construcción de un hangar en la Dársena C del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

114. —Expte. 20132—N—928 — Visto este expediente que eleva nuevamente la Dirección General de Navegación y Puertos, solicitando el refuerzo del presupuesto de $ 127.113,61 m/n., aprobado por el Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928, corriente a fs. 17, para la construcción de un hangar terraza en la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital, con la suma de $ 15.523,49 m/n., manifestando ser indispensable ese aumento para la terminación de la obra, a causa de inconvenientes imprevistos surgidos en el curso de su ejecución; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, el mayor costo de esa obra, se debe a una variante introducida en sus fundaciones, con posterioridad a la fecha de su aprobación y en oportunidad de contarse con personal y materiales disponibles en obra; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase a la suma de ($ 142.637,10 m/n.) ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, el presupuesto de ($ 127.113,61 m/n.) ciento veintisiete mil ciento trece pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, aprobado por el referido Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928, para los trabajos de que se trata, cuya mayor erogación de ($ 15.523,49 m/n.), será atendida con la partida 10, inciso 5, ítem 4, del Anexo L (Art. 9.º, Ley 11539, Ley 5914).

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Modificando resolución 12 Junio 1930 respecto a la ubicación a darse al surtidor de nafta que piensa instalar sobre la ribera del Río Paraná La West India Oil Company.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

115 — Exp. 24036—C—1929. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 12 de Junio último, se autorizó a la West India Oil Company, a instalar un surtidor de nafta sobre la ribera del Río Paraná, en la localidad de Campana;

Que posteriormente y teniendo en cuenta que las obras del Puerto de Campana se iniciarán oportunamente, las que afectarían el emplazamiento del surtidor de que se trata, se propuso a la Compañía recurrente, a fin de obviar futuros inconvenientes un cambio de ubicación de la concesión, fuera de la zona sobre la que se extenderá el referido Puerto, la que manifestó su plena conformidad;

Que en tal virtud, y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la resolución de fecha 12 de Junio último, de que se ha hecho referencia, en el sentido de que la ubicación a darse al surtidor de nafta, que gestiona instalar la West India Oil Company, será la fijada en el plano número 1.687—A, corriente a fojas 41 de estos obrados, quedando sujeta la concesión a las condiciones estipuladas en la precitada resolución, más las siguientes:

a) El depósito de nafta será subterráneo, sin desagüe al río no pudiendo levantarse sobre el terreno, otra instalación que la bomba propiamente dicha. La bomba deberá tener aparato registrador del expendio de nafta, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene.

b) La carga del tanque no podrá hacerse fuera de las horas que oportunamente fijará la Aduana de Campana, debiendo los envases por áfiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo, por medio de caños de goma reforzados que llevarán en sus extremidades (el s nc á i as pro ectoras

c) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Aduana de Campana la suma de ($ 0.35 m/n.) treinta y cinco centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento del terreno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Estableciendo la intervención que compete a la Dirección General de Navegación y Puertos en las obras que ejecuta la S. A. Empresas Eléctricas de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

116 — Exp. 39.649—N—1930. — Vista la consulta formulada por la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Atento los términos en que están redactados los artículos 2º y 3º del contrato aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de 27 de Marzo de 1919 ad referéndum del Honorable Congreso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase expresamente establecido que la intervención que a la Dirección General de Navegación y Puertos le compete, en las obras que ejecuta la Sociedad Anónima Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, deberá limitarse exclusivamente a aquellas de carácter portuario propiamente dicho y de las de conexión con las mismas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la expresada Repartición.

URIBURU
Octavio S. Pico

Acordando permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

117 — Exp. 9.088—P—1930 y agregados — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, pidiendo se les autorice para ausentarse temporalmente del país.

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Domingo de la Puente, por dos años en concepto de prórroga.

A don Robert Crosby Frazer Nennett por dos años.

A don Alfredo Jorge Cornish, por dos años.

A don José Cogo, por un año.

A don David J. Gil Dávila, por dos años.

A don Baldomero Gandía, por un en concepto de prórroga.

A don Guillermo Tomás Gallacher, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José González, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Juan Galván Valle, por dos año, en concepto de prórroga.

A don José González, por dos años

A don William Hayes, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Antonio Kanier, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Juan Benito Larumbe, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Vicente La Morgia, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Santiago Michetta, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Sebastián Mut, por dos años en concepto de prórroga.

A don Camilo Morgia, por dos años

A don Segismundo Rey, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Luis Tedeschini, por dos años.

A don Philip Radcliffe Walsh, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Segismundo Zubai, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Juan Caldwell, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Francisco Antonio García Molina, hasta el 25 de Octubre de 1931

Art. 2.º — Limítase al 1º de Enero del corriente año el permiso que, por decreto de 22 de Febrero próximo pasado, se concedió al jubilado don Carlos Mauricio Chilhan.

Art. 3.º — Déjase sin efecto los permisos concedidos a don Miguel Masto, por decretos de fechas 8 de Abril de 1924, Marzo 29 del año 1925 y 20 de Septiembre de 1930, en razón de que el citado jubilado no ha hecho uso de los mismos.

Art. 4.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que deberá, además, exigir la reposición del sellado correspondiente a la solicitud agregada a fojas 53 de las presentes actuaciones

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril del Sud. — Línea de Dolores a Ajó y costa atlántica. — Aprobando proyecto de contrato.

Entre S. E. el señor Ministro de Obras Públicas en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, por una parte, y el señor don Fernando D. Guerrico, en representación de la Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, Limitada, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato ad referéndum del Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 1.º — La Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Limitada se obliga a construir y explotar una línea que partiendo de la estación Dolores o sus inmediaciones pase por el pueblo de Ajó o sus inmediaciones, y termine en la costa atlántica o sus inmediaciones, con extensión aproximada de 100 kilómetros

Art. 2.º — La vía será de trocha de 1m6.6 pudiendo ser construída con rieles de los existentes en las líneas actuales, donde convenga reemplazarlos por otros de mayor peso por razones de densidad de tráfico

Art. 3.º — La Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Limitada, depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la suma de pesos 200.000 moneda nacional, en garantía del fiel cumplimiento de este contrato, como lo dispone el artículo 4º de la Ley 5315, y cuyo depósito lo efectuará dentro de los treinta días de sancionada la Ley aprobatoria del presente contrato.

Art. 4.º — Dentro de los doce meses de dictada la Ley aprobatoria del presente contrato, la Empresa presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones de la línea, debiendo darse comienzo a las obras dentro de 6 meses siguientes a la aprobación de los planos y terminarse a los tres años de iniciadas. Fíjase en pesos moneda nacional, la multa a que se refiere el artículo 3º de la Ley 5315.

Art. 5.º — Esta concesión se sujetará en un todo a las Leyes números 5315, 6363 y 10.657, reglamentarias de las concesiones de ferrocarriles

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires.

—

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

118. — Exp. 2041—F—1929. — Vistas estas actuaciones y atentos los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de contrato de fs. 3 que, en representación de las partes, deberán suscribir S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación y el Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, y por el cual ésta se obliga a construir y explotar una línea férrea que, partiendo de la Estación Dolores o sus inmediaciones, pase por el pueblo de Ajó o sus inmediaciones y termine en la costa atlántica o sus inmediaciones, con una extensión aproximada de 100 Km., fijándose la cantidad de pesos 5.000 moneda nacional, en concepto de la multa prevista por el artículo 3º de la Ley 5315, por cada mes de retardo en que incurra la empresa con respecto a los plazos fijados en dicho contrato.

Art. 2.º — Establécese que la aprobación del contrato a que se refiere el Art. anterior, se acuerda ad-referendum del Honorable Congreso, al que deberá someterse oportunamente para su consideración, y que hasta tanto éste no decida al respecto, sus cláusulas no tendrán efecto ulterior alguno.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para que reserve estas actuaciones hasta la oportunidad de elevarlas al Honorable Congreso con el mensaje correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando la renuncia presentada por el Sobrestante, don Pedro Arredondo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

119. Exp. N.º 790—P—1931 — Vista la renuncia que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Pedro Arredondo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobando como un caso especial, los trabajos ejecutados por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, hechos sin autorización previa, en la 1ª Sección del Dock Sud, costado Oeste en una superficie de 100 metros cuadrados.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

120 — Exp 8316—C—1929. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, como consecuencia de una inspección practicada da cuenta de que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, ha llevado a cabo sin previa autorización, la ampliación y ensanche de las oficinas de su administración en la 1ª. Sección del Dock Sud, costado Oeste, en una superficie de 100 metros cuadrados;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada Compañía acompaña los planos y demás documentos relativos a esas obras, los que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no merecen observación alguna;

Que a fin de regularizar la situación creada y toda vez que las obras en cuestión, han sido realizadas en un todo, de acuerdo a la documentación acompañada, nada obsta para aprobar la misma, como un caso especial, sin perjuicio de hacer saber a la interesada que, en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar trabajo alguno dentro de los establecimientos de que es concesionaria, sin requerir previamente como corresponde, la autorización pertinente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase como un caso especial, los trabajos ejecutados por la citada Compañía sin previa autorización, quedando sujetas las respectivas obras, a las condiciones que más abajo se detallan:

1º. — Las obras de que se trata, quedan sujetas a todas las cláusulas que les atañen del artículo de la Ley número 2346 de concesión del Dock Sud

2º — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación el importe de los derechos que establece el decreto de fecha Marzo 29 de 1916 que en total se fijan en la suma de pesos 146.73 moneda nacional, a que asciende el 2 o/oo por revisión de planos y el 1 por ciento, por inspección de los trabajos.

3º — La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobando obras ejecutadas por la sucesión Luis Tirasso para la instalación de una secadora automática con silos y accesorios en su depósito de cereales en el costado Este del Dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

121. — Expte. 17742 —T— 1930 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentaciones efectuadas por la Sucesión Luis Tirasso, solicitan-

do se le autorice a instalar dos secadoras neumáticas en su depósito de cereales, situado en el costado Este del Dique III, del Puerto de la Capital.

Considerando:

Que, si bien la firma recurrente efectuó los trabajos de instalación de una primera maquinaria de ese tipo con silos y accesorios sin la previa autorización Superior, ello fué por razones de urgencia y con la conformidad de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que manifiesta que los trabajos fueron ejecutados con arreglo a las condiciones estipuladas, por lo que procede prestar aprobación al temperamento adoptado.

Que según lo manifiesta la Repartición Técnica, no existe inconveniente para que se acceda a lo solicitado, relativo a la instalación solamente de la segunda secadora neumática, dentro de las condiciones establecidas al efecto y a las que la recurrente ha prestado su conformidad;

Por esto,

El Presidnte del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las obras ejecutadas por la Sucesión Luis Tirasso, relativas a la instalación de una secadora neumática con silos y accesorios en el lugar de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para llevar a cabo los trabajos de implantación solamente de una segunda maquinaria del tipo de que se trata, en el sitio preindicado y bajo las siguientes condiciones;

a) La concesión tendrá carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo considere conveniente sin que por ello, la recurrente, tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La obra será ejecutada bajo el contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, mientras se lleve a cabo, las modificaciones de detalle que juzgue oportunas, a cuyo efecto la firma presentante deberá dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las mismas, como así también de su terminación.

c) Además de la suma de $ 786,46 m/n. ya abonada por la firma interesada, en concepto de inspección de obras y revisión de planos correspondiente a la primera de las maquinarias de que se trata, con silos y accesorios deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 116,15 m/n. para responder a análogos gastos de la segunda de ellas a instalarse,

d) La recurrente deberá someterse a lo establecido en las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Navgación y Puertos — Acordando licencia con goce del 50 % de sus haberes mientras se halle bajo banderas, al Escribiente D. Melchor A. Iribarne, y designando, interinamente, en su reemplazo a D. José Lupani

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

122. — Expte. 1.442 —L— 1931.

Teniendo en cuenta que el Escribiente del depósito Central de la Dirección General dee Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don Melchor A. Iribarne, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio por el término de un año, según así lo comprueba con el certificado que acompaña, y

De conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924;

El Presidente del Gobierno provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese **licencia** con el 50 % de sus haberes mientras permanezca bajo bandera, al Escribiente al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Melchor A. Iribarne, debiendo la expresada Repartición, con anterioridad al momento en que el empleado de que se trata reanude sus tareas, exigirle una comprobación en forma de los servicios que hubiere prestado al Ejército, debiendo dicha constancia agregarse a estas actuaciones que en oportunidad se elevarán nuevamente al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º. — Desígnase para reemplazar interinamente al Escribiente de que se trata, a don José Lupani, quien devengará el 50 % del sueldo que percibe el titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. Determinando que la cesantía del Ingeniero de 1a., don Oscar Simián debe considerarse como fundada en razones de economía

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

123. — Expte. 38169 —I— 930 y agregado. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase, que la cesantía del Ingeniero de 1a. Encargado de las obras de defensa y riego sobre el Río Bermejo en Villa Unión, Castell, Vinchina y Jagüel (La Rioja) don Oscar Simián, dispuesta por decreto de fecha 29 de Noviembre ppdo., debe considerarse como fundada en razones de economía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura y Puentes y Caminos. Acordando licencia a diverso personal de las mismas.

Buenos Aires Enero 21 de 1931.

124. — Expte. 40632 —L— 1930 y agregados. — Vistos estos expedientes, y

Atento los informes producidos:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia para atender su salud sin goce de sueldo, al Apuntador Principal, don Roberto Chodasiewics, por el término de cuatro (4) meses al 2º. Capataz de Operarios don Lorenzo A. Ragni, por tres (3) meses y al Oficial Calderero de 2ª. don Domingo Gambino, por tres (3) meses, de la Dirección General de Navegación y Puertos; con goce de sueldo al Apuntador de la Dirección General de Arquitectura, don Tomás Cavanagh, por el término de ochenta y nueve (89) días; al Patrón de 2a. de la Dirección General de Navegación y Puertos don Cándido Mendoza por dos (2) meses; al Dibujante de la Dirección General de Irrigación, don Alejandro Cardillo, por sesenta y nueve (69) días y a la Dibujante de la Dirección General de Puentes y Caminos doña Isabel Ordano de Puccio, por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 2º. — Prorrógase por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, la licencia que le fué acordada al Dibujante de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Florentino [illegible].

Artículo 3º. — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

Octavio S. Pico
URIBURU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.° 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.° 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a

3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 117.854 - 1930.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. La que suscribe, doña Juliette Derimais, de profesión Médico, de estado viuda, de 53 años, de nacionalidad Francesa, domiciliada en el Hotel Florida N.° 808, al Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro y otros metales, excluyendo flúidos líquidos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia Leandro N. Alem, Sección I parte de los lotes números 66 y 76. Es justicia. — J. Derimais. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las diez horas treinta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Coste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 24 de 1930. A sus efectos, pase a Escribanía de Minas. — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. — Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para oro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Buenos Aires), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 66 y 67 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem y dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte - Sud que pasa a 3.000 metros al Este de la desembocadura del Cañadón del Deseado en el Río Deseado; al Noroeste una poligonal inscripta en la margen derecha del río citado y al Sud una recta de dirección Este - Oeste trazada de manera que con los dos límites definidos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 15 de 1930. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de doña Julietta Derimais, bajo el N.° 536, folio 15 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.204 v13 febrero

Resolución de vacancia de la mina de plomo y plata denominada ''Carmela'' situada en el Territorio Nacional del Neuquén, (Zona Loncopué), Expediente F-436-1906.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° (última parte) de la Ley 10.273, y de conformidad con lo actuado en la nota M-6427-1930), Se resuelve: Declarar vacante la mina de plomo y plata denominada ''Carmela'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén, (zona Loncopué), a que se refiere este expediente e inscribirla como tal en el registro respectivo. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de esta Resolución y fecho a Minas a sus demás efectos. — Publíquese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell.

Resolución de vacancia de la mina de plata y plomo denominada ''Amelia'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén, (Zona Loncopué), Expediente F-437-06.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° (última parte) de la Ley N.° 10.273, y de conformidad con lo actuado en la nota M-6427-930, Se resuelve: Declarar vacante la mina de plomo y plata denominada ''Amelia'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Zona Loncopué), a que se refiere este expediente e inscribirla como tal en el registro respectivo. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de esta Resolución y fecho a Minas a sus demás efectos. — Publíquese. — Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de vacancia de la mina de cobre denominada ''Alemania'', situada en el Territorio Nacional de Los Andes (Zona San Antonio de los Cobres) Expediente 110.745-29.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.° (última parte) de la ley 10273, de conformidad con lo actuado en la nota M-6427-1930, Se resuelve: Declarar vacante la mina de cobre denominada ''Alemania'', situada en el Territorio Nacional de los Andes (Zona de San Antonio de Los Cobres), a que se refiere este expediente e inscribirla como tal en el registro respectivo. Pase a Escribanía de Minas a los efectos de esta Resolución y fecho a Minas a sus demás efectos. — Públiquese. — Sobral. Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de vacancia de la mina de oro denominada ''Eduardo'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (zona Minas). Expediente O-1989-1902

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° (última parte) de la Ley N.° 10273, y de conformidad con lo actuado en la nota M-6427-930, se resuelve: Declarar vacante la mina de oro denominada ''Eduardo'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (zona Minas) a que se refiere este expediente e inscribirla como tal en el registro respectivo. Pase a Escribanía de Minas a los efectos de esta Resolución y fecho a Minas a sus demás efectos. Publíquese. (Fdo.) Sobral. Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de vacancia de la mina de plomo y plata denominada ''Belén'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (zona Loncopué). Expediente F-435-1906.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.°, última parte, de la Ley N.° 10273, y de conformidad con lo actuado en la nota M-6427-930, Se resuelve: Declarar vacante la mina de plomo y plata denominada ''Belén'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (zona Loncopué), a que se refiere este expediente e inscribirla como tal en el registro respectivo. Pase a Escribanía de Minas, a los efectos de esta Resolución y fecho, a Minas a sus demás efectos. Publíquese. — Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación barreras

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 015017—C—1928 — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de barreras en los pasos a nivel públicos de Kms. 40/646 y 43/290, del ramal de Vagues a Luján, obra que fué autorizada por resolución de 29 de Noviembre de 1928, y cuyo importe, que asciende a la suma de cuatro mil quinientos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.500,62 m/n), será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expts. 033493—C—1928. — 01351—C—1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de barreras y casilla para guardabarreras en el paso a nivel de Km. 1011/610, del ramal de La Banda a Santiago del Estero, obra que fué autorizada por resolución del 22 de Marzo de 1929, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 5.545,71 m/n.) cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 016062—C—1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nos. X. G. 7199/1 y X. G. 7257/1, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación del equipo y alumbrado eléctrico en el galpón de coches y playa para los mismos, en Km. 24 de la línea a Rosario; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos X. G. 7199/1 y X. G. 7257/1, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Apertura paso para peatones en Km. 527/560 ramal Gálvez a La Rubia

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expt. 026718—M—1928. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de lo ordenado por resolución de fecha 15 de Abril del corriente año, presenta para su aprobación el plano T. 15412 y demás documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 527/560 del ramal Gálvez a La Rubia ó sea sobre la calle Humberto I.° de la Ciudad de San Francisco, y

Considerando:

Que al dictarse la resolución de referencia se ha deslizado un error, por cuanto se fija un plazo para la presentación de los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel, siendo en cambio para la construcción de un paso para peatones dotado de molinetes; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Modificar la resolución de 15 de Abril de 1930, en el sentido indicado y fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días para que presente para su aprobación nuevos planos relativos a la apertura del paso para peatones mencionado, y treinta días para la ejecución de dicha obra.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica, por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 01895—C—1929. - Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la liquidación final, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación «Berabevú», obra que fué autorizada por resolución de 5 de Abril de 1929; y

Considerando:

Que si bien el débito a Renovación en concepto del «valor de la instalación reemplazada» debe ser un cargo a Explotación, dado su poco monto y habiendo la Empresa contabilizado ya estas operaciones, puede aceptarse como caso de excepción y sin que esto siente precedente; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar como caso excepcional, el presupuesto final de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

A Capital, $ 1.083.38 m/n
A Renovación, $ 81.00 m/n.
Total $ 1.164.38 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción letrinas en paso a nivel Circuito Rivadavia.

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

Expte. 026993 —P— 1929. — Visto de nuevo este expedinte y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de letrinas en los pasos a nivel de la estación La Paz, Kms. 6/127 y 44/510 del Circuito Rivadavia; obras ejecutadas de acuerdo con al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 23 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 242.56 o/s.) doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital (G. O. A.).

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese,

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso en la calle Vera. S./Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 029941—P—1921. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado hasta el presente cumplimiento a la resolución de fecha Junio 6 del cte. treinta días para que someta a consideración los documentos correspondiente al proyecto de habilitación al tráfico público de la calle Vera, de esta Capital, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo año, por la que se le fijó un plazo de y último plazo de quince días para la presentación de los documentos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica fecho, resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Habilitación servicio telegráfico en Est. Campo de los Andes en Km. 101.153,23.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 022932—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para habilitar al servicio telegráfico entre las 7 y las 19 horas, su estación «Campo de los Andes», situada en el Km. 101.153,23 del ramal a San Carlos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación puente en Es. 50211, línea principal.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 036052—P—1929.- Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° O. A. 1808, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo, la renovación del puente existente de 5 m. de luz, en el Es. 50211 de la línea principal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final, de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho dése vista por quince días a la Empresa a los fines indicados precedentemente.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.- Alumbrado eléctrico estación «Laborde».

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 0870 C—1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Laborde, obra que fué autorizada por resolución del 5 de Abril de 1929 y cuyos importes que ascienden a la sumas de ($ 1.260,99 m/n) un mil doscientos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional y ($ 81,00) ochenta y un pesos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras servicio de agua estación Río Segundo.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1930.

Exp. 05221—C—1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación Río Segundo, obra que fué autorizada por resolución del 14 de Mayo ppdo., y cuyos importes que ascienden a las sumas de ($ 4.123,08 m/n.) cuatro mil ciento veintitres pesos con ocho centavos moneda nacional y ($ 1.479,72 m/n.) un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, serán imputados respectivamente a la cuenta de Capital y Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 10 de 1901

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.—
" subscripción	167.—
" marcas	90.—
" avisos varios	749.80
" adicional	115.50
Total	1.125.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de transferencia; de substitución y de renuncia de una marca acordada. **Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación, metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeña.

18- 14

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 191 .

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Primer trimestre — Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.		—
Caja y Bancos		1?3038 89
Propiedades inmuebles		410000 —
Títulos de renta y valores diversos		189117 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................		36453 45
Préstamos sobre Polizas Vida		8899? 09
Obligaciones a cobrar........................		—
Mobiliarios y material........................		1474 15
Conversión		829 ?5
Premios a cobrar........................	389 15	59395 79
Diversos deudores........................	25 72	7?3?9 73
Pólizas de vida vencidas y rescatadas........................		976 —
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar........................		—
Gastos de explotación........................		?870?1 47
Siniestros........................		140178 65
Cuentas de orden........................		100000 —
Letras de tesorería general de la Nación........................		1000000 —
	3?4 ?7	1324?901 45

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado........................		600000 —
Reservas........................		1671608 ?6
Beneficios de los asegurados vida........................		121115 86
Siniestors pendientes........................		—
Conversión........................	364 87	—
Diversos acreedores........................		24910 63
Reservas matemática de reseguros cedidos conservados en depósito........................		18599 ?36
Cuentas de orden........................		100000 —
Cuenta explotación		512 ?2 57
Redescuento de letras de tesorería........................		1000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior........................		?3? 08
	364 87	13 4?901 45

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst, Thomas, Síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene otro efecto que** certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 febrero N.° 9.189 v5 febrero

1102/1141

LITHOELAYON

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Avda. DE MAYO 749 — Dto. 30

Autorizada por el P. E., con fecha 30 de Diciembre de 1921

Estatutos inscriptos en el R. P. de C., el 1.° de Mayo de 1922

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ subscripto	»	925.200.—
„ realizado	»	155.040.—

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Inversiones ... $ 2320 38 / Amortizaciones anteriores ... » 2220 38	100 —	
Amortización ejercicio 1929	99 —	1 —
Activo circulante:		
Títulos:		
$ 85000 — m/n v/n crédito Arg. interno 1922	80775 70	
» 35000 — » » bonos Obras Sanit. saneamiento y desagües	34615 —	115390 70
Activo disponible:		
Caja	19 88	
Nuevo Banco Italiano:		
Cuentas corrientes	3630 65	
Caja de Ahorros	3621 55	7272 0
Activo exigible		
Accionistas		620160 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Derechos de cesión		150000
Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	34224 44	
A deducir: Ganancia del ejercicio 1929	1848 22	32376 22
		925200 —
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía mandato Directores y síndico: 800 acciones de esta sociedad		80000 —
		1005200 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		925200 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		925200 —
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía mandato de Directores y síndico		80 000 —
		1005200 —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior	34224 44	
Gastos generales	5356 75	
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	99 —	
	39680 19	
Intereses y descuentos		7303 97
Saldo:		
Pérdida anterior ... $ 34224 44		
A deducir: ganancia 1929 ... » 1848 22		32376 22
		39680 19

Juan Oscamou, presidente. — Horacio Taddeo, secretario interino. — Félix de Granda, gerente. — S. J. Labín, contador. — V.° B.°: Mario Chiloteguy, síndico interino

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 9175-v-4 febrero.

6/1940

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» suscripto	»	» 2.000.000.—
» realizado	»	» 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Bienes raíces y propiedades urbanas		2087778 96	
Activo circulante:			
Estancias	285569 31		
Varios títulos	54709 97	340279 28	
Activo disponible:			
Caja	2371 19		
Bancos	418365 49	420736 68	
Activo exigible:			
Hipotecas	798875 56		
Varios deudores	719982 95	1518858 51	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos		53733 54	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	2000000 —		
Reserva legal	2[illegible]00 —		
Fondo de previsión	3[illegible]000 —		
Fondo de previsión de dividendos	350000 —		2850000 —
Pasivo exigible:			
Debentures			1382400 —
Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados	75 —		
Impuestos a pagar	5881 55		5956 55
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquiler e intereses			145187 35
Ganancias:			
Saldo			37843 07
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			40000 —
		4461386 97	4461386 97

C. von Bernard, Presidente. — J. Fusseck, Contador. — E. Von Bernard, síndico

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-4 febrero N.° 9.152-v-4 febrero.

394/1343

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Florida 587—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Enero de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Febrero de 1917

Capital autorizado	$ m/n	150.000.—
» suscripto	» »	150.000.—
» realizado	» »	150.000.—

BALANCE GENERAL

por el año financiero termin 1 28 Febrero 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Junio de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	6379 53		
Menos: Amortización	4489 12		
Instalaciones	7635 13		
Menos: Amortización	7635 13		1890 41
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia		186279 47	
» » aduana		50828 05	237107 52
III Activo disponible:			
Caja		1109 25	
Bancos		491 35	1600 60
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		93451 40	
Documentos a cobrar		7532 85	
Deudores morosos		5460 69	
Deudores en gestión		8337 27	114782 21
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4052 52	4052 52
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			359433 26

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		150000 —	
Reserva legal		6579 51	
Reserva facultativa por desvalorización de Merc.		2183 48	
» » para deudores en ctas. ctes.		11478 22	170241 21
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		46541 34	
Documentos y obligaciones a pagar		99699 67	146241 01
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12357 19	12357 19
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias por el ejercicio pasado	28355 53		
Menos: Reserva legal por el ej. ppdo.	1863 45		
	26492 08		
Dividendos por el ejercicio ppdo.	12500 —	13992 08	
Más: Ganancias por el ej. terminado		16601 77	30593 85
Cuentas de orden:			
No existen.			
			359433 26

DEMOSTRACIÓN DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio terminado

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortización muebles	737 95	
Amortización instalaciones	126 38	764 33
Reserva facultativa para deudores morosos	11478 22	
» por desvalorización de merc.	2183 48	13661 70
Gastos generales	91275 77	
Intereses, comisiones, y cambios	99801 56	
Patentes e impuestos	462 —	191539 33
Saldo utilidad del ejer. terminado	16601 77	
Más saldo anterior ejercicio	13992 08	30593 08
		36559 2
		1
HABER		
Saldo anterior ejercicio		13992 85
Mercaderías de la explotación		222567 13
		236559 21

A. Gordon, presidente — J. Hylton Lynch, secretario-tesorero— J. Pujol, síndico suplente

Buenos Aires Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e-4 febrero N.° 9.142-v4 febrero.

170/1317

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 1.° de 1921

Capital:

Autorizado	$ m/n.	5.000.000.—
Suscripto	» »	2.400.000.—
Realizado	» »	2.390.100.—

BALANCE MENSUAL AL 30 de Junio de 1930.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas 12ª. series		9900 —	
Caja:			
En efectivo	$ 61630 49		
Depositado en otros Bancos	» 109007 32	170637 81	
Descuentos y efectos a cobrar		168835 53	
Adelantos		97846 03	
Deudores en gestión y mora		66733 32	
Deudores hipotecarios diversos		5897497 90	
Operaciones en suspenso		654 49	
Inmuebles y edificio social		431105 83	
Muebles y útiles costo $ 7564 19 saldo		2500 —	
Instalaciones » » 10313 80 »		2500 —	
Otras cuentas			
Dividendo provisorio			
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias		783 1 77	
Cuentas de orden		12277325 14	
Capital suscripto			2400000 —
Fondos de reservas estatutarios			313250 43
Fondos de reservas facultativas			349566 55
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			38764 34
Depósitos a plazos			1554491 94
Depósitos en Caja de Ahorros			1973740 51
Depósitos diversos			49673 51
Letras y obligaciones en circulación			
Otras cuentas			
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias			198828 44
Intereses provenientes del ejercicio anterior			51572 46
Intereses correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			6661 50
Cuentas de orden			12277325 14
		19203877 82	19203877 82

Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, **contador. — V.° B.° Joaquín Bassa, síndico**

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 9.037-v-4 febrero.

685/2305

Explotadora de las Termas Villavicencio

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 23 de Febrero de 1923 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo de 1923.

Capital autorizado	$	m/n	3.000.000 —
» suscripto	»	»	2.957.500.—
» realizado	»	»	2.957.500.—

Balance General

Al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinaria	583808 37		
Amortizaciones anteriores	212358 07		
	371510 30		
Amortización 1929/30	62062 99	309477 31	
Cañería	213476 07		
Amortizaciones anteriores	22980 74		
	190495 33		
Amortización 1929/30	52672 85	137822 48	
Edificaciones	497607 24		
Amortizaciones anteriores	27793 77		
	469813 47		
Amortización 1929/30	34778 89	435034 58	
Desvío	20616 14		
Amortizaciones anteriores	4663 74		
	15952 40		
Amortización 1929/30	797 62	15154 78	
Herramientas	53713 81		
Amortizaciones anteriores	32060 93		
	21652 88		
Amortización 1929/30	11430 37	10222 51	
Instalaciones y materiales	203759 48		
Amortizaciones anteriores	165558 97		
	38200 51		
Amortización 1929/30	22193 48	16007 03	
Muebles y útiles	38797 48		
Amortizaciones anteriores	14727 95		
	24069 53		
Amortización 1929/30	4813 90	19255 63	
Animales y rodados	151525 72		
Amortizaciones anteriores	78255 51		
	73270 21		
Amortización 1929/30	25366 64	47903 57	
Inmuebles y sus accesorios		869285 35	1860163 24
Activo circulante.			
Mercaderías		88 38 28	
Materias primas		52265 27	
Productos elaborados		242025 53	
Envases		836379 82	
Hacienda		25116 68	
Títulos en cartera		137040 —	1380905 88
Activo disponible:			
Caja		7053 70	
Bancos		172118 71	179172 41
Activo exigible:			
Cuentas corrientes y créditos		640271 70	
Obligaciones a cobrar		4984 21	645255 91
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
Derecho de llave	300000 —		
Amortizaciones anteriores	120000 —		
Transporte	180000 —		4065497 44

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte	180000 —		4065497 44
Amortización 1929/30	20000 —	160000 —	
Propaganda a amortizar	227125 86		
Amortizaciones anteriores	227124 86	1 —	
Marca de fábrica	89409 32		
Amortización 1929/30	89408 32	1 —	160002 —
Cuentas de orden.			
Títulos depositados en Bancos			95900 —
			4321599 44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2957500 —	
Fondo de previsión		180000 —	
Fondo de reserva		75251 64	
Propaganda futura		80000 —	3212751 64
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		11689 80	
Obligaciones a pagar		429090 90	
Acreedores en cuentas corrientes		107297 53	548078 23
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			5047 00
Ganancias			
Saldo			429621 97
Cuentas de orden:			
Directorio Art. 36 de los Estatutos		90000 —	
Depositantes de títulos		5900 —	95900 —
			4321599 44

Angel Vélaz, presidente. — J. Unanue, director gerente. — Oscar Zeefferer, Silva, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinaria	62062 99	
Cañería	52672 85	
Edificaciones	34778 89	
Desvío	797 62	
Herramientas	11430 37	
Instalaciones y materiales	22193 48	
Muebles y útiles	4813 90	
Animales y rodados	25366 64	
Derecho de llave	20000 —	
Marca de fábrica	89408 32	323525 06
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc.		789485 12
Intereses, descuentos, comisiones y cambios.		153086 07
Cuentas corrientes:		
Quebrantos del ejercicio		14952 06
Averías y roturas		45947 61
Patentes e impuestos		13144 40
Saldo de utilidades		429621 97
		1769762 29
HABER		
Del ejercicio anterior		777 11
Mercaderías y Productos elaborados		1768985 18
		1769762 29

Angel Vélaz, presidente. — J. Unánue, director gerente. — Oscar Zeefferer, Silva, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-4 febrero N.° 9.177-v-4 febrero.

13/1223

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital .... $ m/n 20.000.000.—
» suscripto 1.a y 2.a series .... » » 12.000.000.—
» realizado 1.ª y 2.ª Series .... » » 11.930.100.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				87300 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	1511059 47	13794744 49		
Depositado en otros Bancos		474 20		
Clearing	569 14	1270026 41		
Corresponsales en el extranjero	142740 45			
Corresponsales en la República		266699 01	1654369 06	15331 44 11
Descuentos y efectos a cobrar		45605859 73		
Adelantos		12822650 22		
Deudores hipotecarios		47727777 23		
Deudores en gestión		16576 31		
Títulos en cartera	45400 —	156042 18		
Valores diversos	—	39044 73	45400 —	106367950 42
Sucursales en la Capital				5452568 03
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				11000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7242341 44
Muebles y útiles				124656 78
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler				7301 —
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			5588 72	2968044 57
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1388951 91
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			2081 33	189598 70
Metalización				1754659 91
			1707439 11	151935314 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				240000 —
» » títulos en custodia			1545372 50	76107117 01
» » valores recibidos en caución			815000 —	9193825 —
Emisión de cartas de crédito			341387 63	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			87539 53	3218948 23
Acciones del Banco al portador a canjear				95580 —
Acciones nominales firmadas				275520 —
Debentures 6 1/2 % m/legal 8a. Serie firmados a emitir				229900 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			549485 67	
			5046224 44	241296205 11
HABER		$ m/n		
Capital suscripto Sección Crédito Hip.		69840 —		
» cobrado		10000000 —		
» » Sección Crédito Hip.		1930160 —		12000000 —
» en Debentures. (oro sellado) 930000 —				
» » » $ m/l		17000000 —		
» » » » Sec. Hip.		24088100 —	930000 —	41088100 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2461511 93		
» » » Secc. Créd. Hipotecario		492106 50		
» » » a cobrar Sec. Créd. Hip.		17460 —		2971078 43
» » garantía dividendos futuros				387098 93
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1388951 91
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	249 84	26232753 55		
» a plazo		24752450 96		
» en Caja de Ahorros		19417036 54	249 84	70402241 05
» diversos				549278 26
Redescuentos Letras de Tesorería				11000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				5452568 03
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				111228 08
Otras cuentas			5138 91	5427363 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				628000 —
Ganancias y Pérdidas				529105 63
Metalización			772050 36	
			1707439 11	151935314 87
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				240000 —
» de títulos en custodia			1545372 50	76107117 01
» » títulos en garantía			815000 —	9193825 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito			341387 63	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			87539 53	3218948 23
Depósito de acciones del Banco al portador				95580 —
Depósito de acciones nominales firmadas				275520 —
Depósito de debentures 6 1/2 % m/l 8a. Serie firmados a emitir				229900 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			549485 67	
			5046224 44	241296205 11

Buenos Aires, Junio 6 de 1930

Horacio J. Ferrari, presidente — Carlos A. Peyrrelón, director secretario. J... P. Saenz, director-gerente. — José Bonavita, contador — Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2º Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.º 9.130v-4 febrero.

17/1473

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 192 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado .... » » 4.000.000 —
» subscripto .... » » 2.398.100 —
» realizado .... » » 2.398.100 —
Fondo de reserva .... » » 137.509 72

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
Efectivo	12166 75	
Depositado en otros Bancos	23741 77	35908 52
Descuentos y efectos a cobrar		1766 21
Adelantos		14327 71
Deudores hipotecarios		3935036 96
Inmuebles		371010 19
Muebles y útiles		14626 60
Acciones A y B de préstamos hipotecarios		578604 70
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones		122202 32
Dividendos provisorios		51663 —
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	200000 —	
id de títulos en custodia	933380 —	1133380 —
		6258556 21
PASIVO		
Capital subscripto		2398100 —
Fondo de reserva		137509 72
Obligaciones a pagar		340989 64
Cuentas corrientes		71378 79
Depositantes en Caja de Ahorros		186219 99
Depósitos a plazos		589908 94
Dividendos a pagar		9205 60
Cuotas a pagar sobre construcciones		18550 —
Amortizaciones extraordinarias s/ préstamos hipotecarios		25400 —
Capital de acciones Ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		999500 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	343417 41	
Saldo de utilidades 19º ejercicio	1051 29	344468 70
Otras cuentas		3944 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia	933380 —	1133380 —
		6258556 21

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — V.º B.º: ...ín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.º 9.169-4 febrero.

81|1617

ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

COMPAÑIA COMERCIAL

Fechas de autorización por el P. E. Decretos del 14 Diciembre de 1923 y del 3 de Septiembre de 1929.

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 12 de Abril de 1924 y Octubre de 1929

Capital:

Autorizado .... $ m/n 500.000.—

Subscripto .... » 125.000.—

Realizado .... » 125.000.—

BALANCE GENERAL

anual con cierre al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 2 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
a) Muebles, útiles y rodados $ 13074 55 Menos: Amortizaciones .... » 1568 90	11505 65		
b) Maquinarias, herramientas y enseres talleres.......... $ 28396 73 Menos: Amortizaciones .... » 2727 30	25669 43	37175 08	
II. Activo circulante:			
a) Materiales, maquinarias y cesórie para ascen. (según inventario)...	300497 —		
q) Sección «Epneon» existencia.........	18733 25	319230 25	
III. Activo disponible:			
a) Caja	616 57		
b) Bancos en plaza....................	1353 88	1970 45	
IV Activo exigible:			
a) Deudores p/instal. efectuadas.......	139683 70		
b) Deudores en cuenta corriente......	20003 71		
d) Deudores por material en instal...	174996 79		
c) Obligaciones a cobrar............	77957 55	412591 75	
V Activo transitorio:			
a) Depósitos Bancarios alquileres......	15600 —		
b) Bco. Francés e Ital. Cta. vinculada	22000 —		
c) Seguros en vigencia.................	3769 89		
d) Gastos renovación contrato y duración sociedad (Saldo)	1128 75	42498 64	813466 17
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio).........................		25000 —	
b) Depósitos de títulos en custodia...		52500 —	75500 —
			890966 17

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.........	125000 —		
Reserva legal	4158 95		
Fondo de previsión	5979 31	131238 26	
Transporte........................			
Transporte........................			
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios..................	68328 55		
b) Acreedores en cuenta corriente...	36751 76		
c) Acreedores Bancarios de plaza.......	51896 81		
d) H. M. S. Milano (Italia)............	321285 57		
e) Obligaciones a pagar.............	6803 54		
f) Sección Epneon—Letras a pagar ...	12560 —		
g) Letas de cambio (O. M. S. Milan)..	37200 —		
h) Obligaciones a cobrar descont.....	68878 77	603905 —	
III Pasivo transitorio:			
a) Alquileres a liquidar...............	15600 —		
b) Bco. Francés é Ital. Cta. Liras....	22135 50		
c) O. M. S. cuenta a liquidar.........	15586 06	53321 56	
Ganancias — Saldos:			
Sobrante ejercicio anterior	1037 36		
Del ejercicio 1929/30—Para eventuales diferencias de cambio y quebrantos .... $ 9000 — A repartir................ » 11963 99	20963 99	22001 35	813466 17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........................		25000 —	
Depositantes títulos en custodia		52500 —	77500 —
			890966 17

Buenos Aires, 14 de Julio de 1930

J. Fivel, presidente—A. R. Cesari, contador—.............síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexo al Balance General del ejercicio 1929/30 con cierre al 30 de Junio de 1930

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
S/Muebles, útiles y rodados $ 13074 55 el 12 %.........................	1568 90		
S/Maquinarias $ 22000 el 6 %........	1320 —		
S/Herramientas enseres talleres pesos 6396 73 el 22 %..................	1407 80	4296 20	
Gastos generales:			
Gastos generales, viajes, viático, sueldos, alquileres (Administración) propaganda, seguros habilitaciones, gastos renovación contrato y duración sociedad, gratificación empleados.		150716 80	
Intereses, descuentos................		2974 66	
Impuestos y patentes		1682 50	
Diferencia de cambio		13432 10	
Deudores varios (por quebrantos)......		10000 —	183101 76
Saldo ganancia ejercicio anterior		1037 36	
Ganancias ejercicio al 30/6/1930:			
Para eventuales, diferencias de cambio y quebrantes		9000 —	
A repartir		11963 99	22001 35
			205103 11
GAGANCIAS			
Saldo anterior ganancias............		1037 36	
Liquidación coches y defensas:			
Utilidad		34807 23	
Manutenciones Utilidad		23806 89	
Reparaciones: Utilidad................		2126 68	
Liquidación máquinas vendidas:			
Instaladas y entregadas definitivamente a sus adquirientes:			
Utilidad		140481 12	
Bonificaciones y descuentos...........		843 83	205103 11
			205103 11

Buenos Aires, 14 de Julio de 1930

J. Fivel, presidente— A. R. Cesari, contador—...........síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e|4 febrero N.° 9.183-v-4 febrero.

911-1420

THE ESPARTILLAR ESTANCIA Co. LTD.

Domicilio: FINSBURY PAVEMENT HOUSE, LONDRES

Agentes en la República Argentina: KRABBE, KING & Co.,

Calle SARMIENTO N.° 760 — Buenos Aires

Reconocido por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del

18 de Febrero de 1887

Inscripta en el R. P. de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio

Doctor Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6.°, N.° 100 Folio 38

La Agencia no tiene capital asignado

Capital Casa Matriz:

Autorizado . . . £ 120,000 Esterlinas a $ 5.04 y 0.44 = $ 1.374.545.45 c/l.

Suscripto . . . . " 120,000 id. id. = " 1.374.545.45 "

Realizado . . . . . " 120,000 id. id. = " 1.374.545.45 "

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Total $ m/n
Activo fijo:		
Terreno	548561 47	
Edificios	3-675 62	
Alambrados y corrales	43659 78	
Muebles	4993 13	
Aguadas y jagüeles	37882 47	
Zanjas	1 17 27	
Plantaciones	360 0 70	
Máquinas y herramientas	10715 73	
Luz eléctrica	3000 —	724806 17
Activo circulante:		
Haciendas		1064102 68
Activo disponible:		
Caja	1962 43	
Bancos	69 03	2031 46
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1492 61	
Casa Matriz: Cuenta corriente	19937 35	21429 96
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		1812370 27
Cuentas de orden:		
No existen.		1812370 27
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz		1788908 85
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		23461 42
Pasivo transitorio:		
No existe		1812370 27
Cuentas de orden:		
No existe.		1812370 27

Buenos Aires, Julio 23 de 1930

p.p. THE ESPARTILAR ESTANCIA Co. Ltd.

Carlos T. Mold

..DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO

Hasta el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación	25 02 66	
Forrajes	2 2 3 22	
Patentes e impuestos	28 65 85	
Intereses	6869 45	
Sueldos	49980 27	
Gastos de Administración	12840 55	
Reparaciones generales	32429 12	188063 12
Saldo transferido a Casa Matriz cuenta c		1 3135 33
		3 1198 45
HABER		
Haciendas y frutos		26 941 08
Arrendamientos		3257 37
		1193 45

Buenos Aires, Juli 1930

p.p. THE ESPARTILAR ESTANCIA Co. Ltd.

Carlos T. Mold

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 9.139-v4 febrero.

142/1268

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas, 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926 — Inscripta en el R. P. C. 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado . . . . $ m/n 1.000.000.—
» subscripto . . . . » » 276.530.—
» realizado . . . . » » 276.449.—

Corresponde de la la 11a serie

24° Ejercicio — 3er. Balance de Saldos

al 31 de Ma 30

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		986 62
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	815 0	
Bancos	22651 9	30769 79
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	07 14 71	
Créditos en gestión	562 2 89	
Garantía alquileres	100 —	
Accionistas	9081 —	323858 60
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		1907 60
Pérdidas:		
Gastos de judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		30209 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Direct	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		430032 06
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	276530 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	339631 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	7741 68	
Cuentas a pagar	431 95	8173 63
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	36924 07	
Créditos incobrables	225 —	
Derechos de inscripción	2278 —	39427 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		430032 06

Francisco J. Monasterio, presidente.— Lucio A. Fernández, tesorero.— Luis Morés, gerente. contador.—Vo Bo: Pedro Llanos (h), síndico

Buenos Aires, 11 de Julio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** **e-4 febrero N.° 9.172-v-6 febrero.**

551/1816

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Domicilio de la so[illegible]n . Mitre 559 - Buenos Aires.

Fechas de [illegible] P. E.: [illegible] o[illegible]embre 1919,
[illegible] y 21 [illegible] a[illegible] 19[illegible]

Fecha de ins[illegible] P. de C.: 13 Febrero de 1920.

Capital:

Autorizado ...	.... $ o/s.	500.000.—
Suscripto	.... »	320 000.—
Realizado	.... » »	320.0[illegible].—

BA[illegible]E GENERAL
AL [illegible] JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación [illegible]a Asamblea General Ordinaria de fecha 12 [illegible] m[illegible] d[illegible] 19[illegible]0

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de [illegible] ie la [illegible]es	[illegible]49920 73	
Menos: Desvalorización [illegible] ones	40000 —	609920 73
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corri[illegible]n[illegible]		78630 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	64239 92	
Menos: Ganancia por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930	23321 87	40918 05
		729469 12
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).......		4545 45
		734014 57

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..................................	727272 71	
Reserva legal	1242 04	728514 75
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	144 50	
Bancos	59 87	204 37
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.......		750 —
		729469 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4545 45
		734014 57

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior....................................		64239 92
Desvalorización valor acciones		40000 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc......................		2933 11
Intereses etc		96 18
Patentes e impuestos		500 —
		107769 21
HABER		
Intereses y dividendos		66851 16
Saldo pérdida anterior	64239 92	
Menos: Ganancia del año	23321 87	40918 05
		107769 21

J. J. Waite, presidente. — A. Mathews, síndico suplente

Buenos Aires, [illegible]c[illegible]ubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 febrero N.° 9.168-v-4 febrero.

29/1866

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C° L^TD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Comprobación del Saldos 1er. Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

17 Ejercicio

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma y sus accesorios	25036965 68			
Menos: Amortizaciones	851940 52	24185025 16		
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, industrial instalac., etc.	14635117 17			
Menos: Amortizaciones	4332149 62	10302967 55		
Edificios y construcciones....	2368789 73			
Menos: Amortizaciones.	958164 39	1410625 34		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc.	1314724 72			
Menos: Amortizaciones.	1017869 45	296855 27		
Muebles y útiles	170770 31			
Menos: Amortizaciones	103230 23	67540 08		
Obras varias en ejecución.....		350217 88		
Renovaciones varias		571908 65	37185139 93	
Total amortizaciones...	7263354 21			
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		3416262 11		
Títulos diversos		1601 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	3438799 40	
Activo disponible:				
Caja		46204 98		
Bancos		6022 06		
Cheques, giros, vales, etc.....		1547 05	53774 09	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		1994449 30		
Documentos a cobrar.........		891565 45		
Deudores morosos............	37054 89			
Deudores en gestión..........	32377 94			
	69432 83			
Menos reserva	48377 06	21055 77	2910070 52	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros		10779 96		
Cuentas pendientes...........		80044 24	90824 20	
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1930 .		2266115 67		
Gastos generales, intereses, seguros etc.		276527 04	2542642 71	
Suma al frente.........			46221250 85	

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Suma del frente........			46221250 85	
Cuentas de orden				
Conversiones................				158900 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........				
Acciones suscriptas		70000 —		
Obligaciones de terceros descontadas.........		14400 —		
		120050 —		
Fianzas varias...............		564231 30		
Reclamos varios		36579 33		
Ingenios — Varios		65643 31	870903 94	
Debentures:				
En custodia..............	3511600 —			
En circulación.........	158900 —			
Rescatados...........	329500 —			4000000 —
			47092154 79	4158900 —
PASIVO	$ m/n.			
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado		27500000 —		
Fondo de reserva legal.......	2612409 13			
Fondo de previsión estatutario	3249100 74	5861509 87		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión especial ..	981219 30			
» de renovaciones......	1246258 99	2227478 29	35588988 16	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.				
Bancos........................	933630 23			
Varios acreedores............	1158787 21			
	2092417 44			
Documentos a pagar	4950000 —	7042417 44		
Obligaciones Empréstito Prov. de Jujuy.............		516180 —		
Giros Ledesma a pagar		19267 50	7608164 94	
Debentures suscriptos y no sorteados				158900 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas varias pendientes....			266698 67	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior....			1531950 72	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos..........		799360 82		
Explotaciones varias Ledesma		64951 18	864312 —	
			45860114 49	158900 —
Cuentas de orden:				
Conversión..................			361136 36	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		70000 —		
Acciones a integrar		14400 —		
Descuentos con firmas de terceros		120050 —		
Fianzas otorgadas en caución p. derechos		564231 30		
Acreedores por reclamos varios		36579 33		
Acreedores Ingenio por varios		65643 31	870903 94	
Emisión debentures				4000000 —
			47092154 79	4158900 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.211 v5 febrero

72-1608

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

DOMICILIO LEGAL: CALLE TUCUMAN No. 141 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918.

Capital autorizado	$ m/n 10.000.000.—
» subscripto	» » 8.000.000.—
» realizado	» » 6.500.300.—

Debentures autorizadas: $ c|l. 2.100.000 m|n. c|l., Interés 7 % anual

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al trimestre del Ejercicio 1930

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:			
Usinas, subusinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 518.810 52		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 1.824.768.63		
Redes, conexiones y accesorios	» 1.498.889.74	3842468 89	
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 769.535.1		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 1.393.206.05	2162741 16	
Talleres:			
Terrenos y edificios	$ 253.976.49		
Máquinas	» 48.978.96		
Utiles y herramientas	» 5.882.93	308838 38	
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Terrenos, edificios y accesorios	$ 373.671.82		
Muebles, útiles y accesorios	» 23.071.79		
Embarcaciones	» 180.261.37	577001 98	
Ampliaciones en curso de ejecución		544686 68	7435740 09
Activo circulante:			
Materiales varios y combustibles		664999 70	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación y títulos varios		318432 50	983432 20
Activo disponible:			
Caja		18881 74	
		203674 83	222556 57
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		405355 42	
Accionistas		1499700 —	1905055 42
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas de gastos a liquidar			123850 24
Suma			10670634 52
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores		50000 —	
Acciones liberadas a entregar a los accionistas		12400 —	62400 —
Total			10733034 52

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 10.000.000.—		
Acciones a emitir	» 2.000.000 —		
Capital suscripto		8000000 —	
Fondo de reserva legal		54236 19	
Fondos acumulados		28401 07	
Fondo de renovación para:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ 16.503.21		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 272.021.58		
Redes, conexiones y accesorios	» 167.014.68		
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 89.103.54		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 160.110.45		
Talleres:			
Edificios	$ 9.271.93		
Máquinas	» 6.818.84		
Utiles y herramientas	» 3.064.80		
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	$ 7.747.27		
Muebles, útiles y accesorios	» 8.219.45		
Embarcaciones	» 23.822.88	763698 63	8846335 89
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		129054 39	
Debentures	$ 2.100.000		
Debentures a emitir	» 686.000		
» amortizadas	» 264.000		
» emitidas, en circulación		1150000 —	1279054 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		42305 71	
Saldo dividendos a pagar		2492 —	
Saldo de ejercicios anteriores		14889 25	59686 96
Ganancias:			
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar			485557 28
Suma			10670634 52
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores		50000 —	
Distribución de fondos acumulados a los accionistas en acciones liberadas		12400 —	62400 —
Total			10733034 52

Juan Carosio, presidente — Juan B. Rivara, síndico

es, Septiembres 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifigar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c31 enero N.° 9.162 v4 febrero

33/1866

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ % 3.000.000—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
(4°. Trimestre del 41°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ %
Caja y Bancos		809119 89
Propiedades inmuebles		2506700 —
Títulos de renta y valores diversos		3270309 87
Préstamos hipotecarios		9897367 13
Préstamos sobre pólizas Vida	1170 —	1025857 29
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		24009 90
Mobiliario y material		23449 62
Diversos deudores	33 5 79	1605976 9
Gastos de explotación	[illegible]1 8 81	557860 66
Siniestros	10000 —	413661 82
Cuentas de orden	34310 25	96300 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 6
Gastos de explotación		118785 57
Diversos deudores		1 1824 17
Siniestros y asistencia médica		1452 2 44
	[illegible]	204 [illegible] 78
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000
Reservas		9411261 7
» para gastos de explotación		40200 -
Beneficios de los asegurados Vida		2194075 5
Siniestros pendientes		795 0 —
Diversos acreedores	861 09	1871 5 82
Cuentas de orden		174 77 84
Cuentas de explotación	56133 79	557 557 90
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		39603 45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		2 975 42
Reservas		125000 —
Siniestros pendientes		69000 —
Reserva para gastos de explotación		40000 —
	56994 88	204025 7 78

S. Urquijo vice - presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 febrero N. 9.156 v5 febrero

118 1588

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 192
Inscripta en el R. P. de C. 16 de Marzo 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, **Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.**

Capital autorizado .... $ m|n. 10.000.000.—
» suscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930
(correspondiente al cuarto Trimestre del quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	3 0000 —	
Caja y Bancos	1 603 2	
Propiedades inmuebles	21 5241 9	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios	8000 —	
Préstamos s/pólizas vida	2774 —	
Obligaciones a cobrar	330926 66	
Mobiliario y material	114391 80	
Diversos deudores	971068 1	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	55 090 0	
Gastos de organización a amortizar	210056 70	
Siniestros	35 659 19	
Gastos de explotación	184 972 47	
Cuentas de orden	140000 —	
Capital Suscripto e integrado		3000000 —
Reservas		1395508 33
Beneficios asegurados vida		44407 82
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		67000
Diversos acreedores		80856 34
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc.		2406451 98
Cuentas de orden		140000 —
	7134 19 47	7134219 47

Carlos Menendez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. Mario J. Chiogotto, contador. — V.o B.o Ricardo A. Fisen, síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e3 febrero N. 9.151 v5 febrero

731/1981

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ % 6.000.000.—
» subscripto .... » » 4.452.000.—
» realizado .... » » 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Correspondiente al 2°. Trimestre, 7° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5155945 63	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	84209 87	
Maquinarias y herramientas	7912 74	
Muebles y útiles	13554 12	
Decauville lote 57	206456 01	5768078 37
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		34987 80
III. Activo disponible:		
Cajas	5241 43	
Bancos	886 45	6127 88
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes	611345 76	
» hipotecarios	80724 47	
Documentos a cobrar	1982 —	694050 23
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	126104 70	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	442540 50	568645 20
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	9718 79	4461718 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes	1208088 53	
Debentures	1300500	2508588 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	24313 50	
Cuentas de Explot. y Colonización	77268 66	101582 16
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 febrero N. 9.174 v5 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En caso de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 21 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 861 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 861 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.º 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.º Elección de seis Directores titulares.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.º 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.º 9.220 v23 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931, a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.º 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Presidente y su consideración.

2.º Acta de la Asamblea anterior.

3.º Balance General del 1er. ejercicio (13.º) practicado al 31 de Diciembre de 1930.

4.º Informe del Síndico.

5.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.º Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.

7.º Asunto propiedad.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.º 9.223 v14 febrero

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 443, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.º Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.º Elección de Síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e4 febrero N.º 9.224 v23 febrero

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1932|50

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba expresado, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y ocho horas, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación y ratificación de la compra hecha por el Directorio de la propiedad, calle Córdoba 2674 al 78, para la instalación del Instituto.

2.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — I. J. Spangenberg, vicepresidente en ejercicio.

e17 enero N.º 8.[illegible] v3 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 enero N.º 9.046 v6 febrero

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.º 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.º Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.º Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-3 febrero N.º 9.197-v-21 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.º 84, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.º 9.199-v-25 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.º Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.º Repartición de las utilidades.

4.º Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.

5.º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.º 9.201-v-21 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Febrero de 1931, a las 9 horas, en el local social, Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e21 enero N.º 9.044 v6 febrero

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)

Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria anual.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.

4.º Elección del Síndico titular.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrero N.º 9.196 v20 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.º Elección de Síndico y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.º 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.º 9.194 v24 febrero

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo. para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. —

e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguineti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9158 v19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndito titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo Provisorio

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 3.00 o|s., por acción. — El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981 los días 5 y 6 del mes de Febrero próximo, de las 13 a las 16 horas. — Después de esa fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda. — Enero 30 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-3 febrero N.° 9.210-v-7 febrero.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e19 enero N.° 8994 v4 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquéllá.

e26 enero N.° 9118 v11 febrero.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

25 de Mayo 501. — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Tres Directores Titulares un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.098-v-10 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres de días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473,5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40 Ejercicio (2.° época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores, por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e22 enero N.° 9062 v7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e19 enero N.° 8995 v4 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9076 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en los escritorios Nros. 635|37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio anual terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Juan S. Gnecco, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Juan S. Gnecco, presidente; Sigfrido Bloch, secretario.

e23 enero N.° 9.086 v10 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca en segunda citación a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de dos Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.092-v-4 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 12 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — R. Veitch, Director.

e24 enero N.° 9101 v10 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e3 febrero N.° 9209 v26 febrero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. —W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo. Presidente.

e31 enero N.° 9191 v-19 febrero

ELIAS MOOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 7 de Febrero de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 enero N.° 9.093 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en **las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C Prieto Costa, secretario.**

e19 enero N.° 8998 v7 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.

2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e23 enero N.° 9.089 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434| 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso 8).

4.° Designación de dos Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero.

"COSUFI"

Cía. Sud Americana de Finanzas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 9024 v5 febrero

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 9025 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso 3) y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en las Oficinas de la [illegible], calle Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cambio de Acciones "al portador" por "nominativas", nueva fecha del año financiero, modificación y o supresión de los artículos pertinentes a los asuntos a tratarse.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — El Directorio.

e20 enero N.° 9029 v5 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2 horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 5 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 5 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 5 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.688.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Febrero de 1931, de los siguientes artículos:

Jabón—

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería e imprenta—

6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.

4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.

10 hojas de papel secante gris de 120 £ buena clase.

6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Smith Bros.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Underwood.

2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Royal.

4 resmas de copiar negras, para máquina Ideal.

3 cajas de papel carbónico, buena clase.

2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.

1.000 sobres de oficio blancos.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 15 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido.
416½ metros cuadrados de suela craponada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de coti o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común, N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra, rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.7t para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.° 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de Instoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—

2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1|2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra., blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos, en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
160.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad.
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis, Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—

1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles), etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores

a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas - oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—
70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.300 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas, N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amonio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifesfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kios talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—
288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Philliscer.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—
50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrones para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barnour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxigeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.

6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—

40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm.
30 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—

2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fría, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm. interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
19 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para tomacorrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de cinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—

15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 200 gramos.

500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir, de 1 litro.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
360 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 2-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida, 1.ª.
1.000 kilos de arroz glacé 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ o 5 kilos c|una.
100 kilos de bacalao de Noruega sin espinas.
150 kilos de café Brasil en grano, tostado, buena calidad.
100 kilos de conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos c|una.
5 kilos de canela molida.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
50 kilos de ciruelas, buena calidad.
1.800 kilos de fideos blancos, sémola, 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de manteca.
15 kilos de pimentón dulce.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
100 tubos, vainillas.
150 kilos de lentejas.
150 kilos de orejones.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
150 kilos de yerba Argentina.
150 kilos sémola.
5 kilos especias.
100 kilos de sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.

Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
100.000 kilos de leña quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubrificantes—
2 cajones de aceite "Veedol" o sim. para camión Whippet.
6 cajones de aceite p|tractor "Deering", 2 latas grandes c|u.
2 cajones de aceite verde para diferencial.
3 cascos con 170 kilos netos m. o m. aceite "Gargoyle" D. T. Oil Extra Heavy con un total aprox. de 510 kilos.

Forrajes—
5.000 kilos de afrechillo, buena calidad.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
200 tarros de Puloil.
600 kilos de soda cristal.
350 trapos para piso.
60 repasadores de lienzo.
6 aparatos insecticidas para Flit.
40 latas Flit, grandes.
500 litros de acaroína o similar.

Artículos de librería—
100 cajitas de madera, para lápices.
500 cuadernos cuadriculados derecho, cuadrito mediano.
3 prensas grandes para copiar, indicar características.

Drogas y medicamentos—
250 gramos de extracto flúido Polígala.
250 gramos de yodoformo, polvo.
500 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos yoduro, potasio.
15 kilos de algodón hidrófilo, 500 gramos c|u.
5 kilos de bicarbonato de soda.
5 kilos de sulfato de soda.
48 panes jabones bicloruro mercurio.
5 litros vaselina líquida.
1.000 gramos de tintura nuez vómica.
1.000 gramos de ácido cítrico.
50 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
12 tubos de alcpsal, comprimidos.
200 gramos de guayacol.
100 frascos de vidrio de 250 gramos cada uno.
2 litros de éter surfúrico.
2 cajas de Pantopón Roch (ampollas).
200 gramos de Thiocol Roch.

Artículos de zapatería—
300 kilos de suela de primera calidad, 18 a 19 kilos c|una.
500 pies² de badana color gris o beige, para forro.
100 kilos de descarne buena calidad, espesor mediano.
1 kilos extracto hierro especial para tinta.
20 kilos clavos N.° 13.
20 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos hierro N.° 21.
24 ovillos hilo acarreto para atar cortes tipo fino.
24 triángulos de 6", buena calidad.
1 lata cemento sintético.
1 gruesa agujas punta chata N.° 14, para máquina a cañón.
6 docenas carreteles hilo lustre N.° 22, negro.
12 trinchetas anchas buena clase, para zapatero.
12 trinchetas angostas, buena clase, para zapatero.
12 tenacitas para cortar clavos, para zapatero.
12 escofinas buena marca, para zapatero.
6 pinzas para armar calzado.
10 gruesas de cordones, buena clase.
100 metros box calf de primera calidad.
1 metro cuero vaqueta satinada para bomba.
1 metro cuero vaqueta descarne negro.

Materiales de escobería.—
100 atados paja guinea.
20 kilos de hilo 3 hebras pintado para escobas.
100 maderas para escobillones con tapas.
12 agujas para coser escobas.
500 maderas para cepillos de piso N.° 10, con tapas.
500 maderas para cepillos de mano N.° 5.
12 agujas para coser colchones.
50 kilos trevia.
10 kilos alambre N.° 22 para cepillos.

Materiales de mosaiquería—
10 metros3. arena Oriental mediana.
5 metros3. arena Oriental fina.
150 bolsas cemento portland San Martín, 50 kilos c|u., (env. género).
50 barricas cemento portland Dyckeroff, 180 kilos cada una.
20 bolsas polvo mármol, 50 kilos cada una.

Artículos de electricidad—
500 aisladores porcelana de 16 x 20 m.
200 metros alambre bajo plomo de 2 x 0.75 m.
50 cartuchos fusibles de 15 y 25 amperes cada uno.
25 interceptores unipolares.
50 rosetas fusibles.
50 pantallas de hierro enlozadas de 240 m.
25 llaves a botón para embutir, 5 amperes.
25 tapas niqueladas para llaves a botón.

Artículos de ferretería y pinturería. —
24 flotantes de 1|2" ó 12.70 m. de cobre.
12 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
12 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.

12 codos hierro galvanizado 1'' ó 25.40 mm.
12 codos hierro galvanizado 3|4'' ó 19.06 mm.
24 codos hierro galvanizado 1|2'' ó 12.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1'' ó 25.40 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|4'' ó 31.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|2'' ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|2'' ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|4'' ó 31.70 mm.
50 kilos caño de plomo de 1'' ó 25.40 mm.
12 brazos con flor niquelados.
10 chapas lisas hierro galvanizado N.° 18.
10 chapas lisas hiero negro N.° 18.
10 chapas lisas hierro negro N.° 20.
100 kilos de hierro planchuela de 1 x 1|8''.
50 kilos de alambre galvanizado 8 m. en rollos.
25 kilos soldadura al 33 o|o.
25 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
4 soldadores o sopletes a nafta, buena clase.
2 lámparas para soldar a nafta 1|2 litro, de bronce reforzadas.
6 limas redondas grano grueso de 15''.
1 juego limas cerrajero.
24 mechas cilíndricas de 2 mm.
24 „ „ „ 2 1|2 mm.
24 „ „ „ 3 mm.
24 „ „ „ 3 1|2 mm.
24 „ „ „ 4 mm.
24 „ „ „ 4 1|2 mm.
24 „ „ „ 5 mm.
24 „ „ „ 5 1|2 mm.
24 „ „ „ 6 mm.
24 „ „ „ 6 1|2 mm.
12 „ „ „ 7 mm.
6 tirones de caño plomo de 2'' ó 50.50 mm.
6 sopapas para pileta bronce 2'' ó 50.80 mm.
24 metros cadena bronce para sopapa pileta.
1 kilo cáñamo peinado.
2 tarritos tinol para soldar.
24 fallebas completas de hierro estampado con manijas ferma cruz niqueladas.
12 paquetes clavos de 1 1|2''.
12 paquetes clavos de 2''.
12 paquetes clavos de 3''.
12 paquetes clavos de 2 1|2''.
48 coquillas de bronce para cajones.
1 lata de anilina negra para alcohol.
1 lata de anilina caoba para alcohol.
12 paquetes de tornillos 21 x 30 m.
12 paquetes de tornillos 20 x 40''.
6 paquetes de tornillos 18 x 20''.
6 paquetes de tornillos 20 x 25''.
24 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros para puerta 2'' ó 50.80 mm.
12 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros y ala postigo 2'' ó 50.80mm.
2 docenas triángulos de 4''.
2 latas alcohol para lustre.
36 bisagras para postigos de hierro pulido.
1 barra bronce laminado de 1'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|4'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|2'' de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 2'' de diámetro por 1 metro largo.
1 mandril universal tamaño grande para mechas cilíndricas hasta 26 m. con cono morse para agujereadora.
1 piedra esmeril de 1'' x 8'' de carburundun grano fino.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|4'' x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1'' x 1|8'' de espesor.
100 kilos hierro angulo x 1|8'' de espesor.
50 kilos hierro angulo 3|8'' x 1|8'' de espesor.
50 kilos hierro T. 3|8'' x 1|8'' de espesor.
12 limas 1|2 caña de 16'' grano grueso.
2 kilos remaches 5 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 12 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 3 x 8 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 15 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 6 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 20 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 18 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 12 m., cabeza redonda.
3 kilos de algodón para lustrar muebles.
150 kilos pintura albayalde Duth Boy.
80 kilos pintura verde Apeles.
60 kilos pintura azul ultramar.
12 latas lino cocido (aceite).
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz Carriage.
2 galones barniz Flatting.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 galones barniz goma laca.
1|2 kilo extracto banana.
25 kilos potasa negra.
1 lámpara para quemar de 1|2 litro a nafta.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
4 martillos comunes de 1|2 kilo.
2 kilos negro viña (pintura).
1 kilo goma arábiga.
1|2 kilo carbonilla para marcar.
2 latas masilla blanca.
1|2 kilo esponjas.
12 cepillos cerda para empapelar.
12 cuchillos cañón de 7 ctm.
12 cuchillos cañón angostos.
140 kilos polvo amarillo ocre.
20 kilos polvo azul ultramar.
10 kilos polvo verde.
5 kilos polvo siena cocida.
5 kilos polvo sombra cruda.
24 pinceles blanqueo Milán.
24 pinceles Elefante N.° 12, para pintor.
24 pinceles Elefante N.° 26, para pintor.
4 latas aceite linaza, crudo.
3 tarros tinol para soldar.
1 taladro de carpintero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día cinco del mes de Febrero próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles.

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, de las cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w. c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario. —

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires

v2 marzo

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513; chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, caballería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 10 de Febrero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v10 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15

horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.- J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1846, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte. 13304-DP-930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes,, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expediente 13304 D. P. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de **los interesados que concurran al acto.**

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. **Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de **11.30 a 16 horas** y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración.

v5 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Tomasa Milagro, María Luisa Milagro y Angela Francisca del Rosario Mendicta de Sánchez**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Joaquín Mendieta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio De Luca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Amelia Capanegra de Rasche**, por sí y sus hijos menores **Amelia Soledad y Alejandro Fernando Rasche**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Fernando Rasche.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Valentina Camargo de Miguez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Florencio M. Miguez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Jesús Gómez Carrillo de Argañaraz**, por sí y su hija menor María Rosario Antonia Argañaraz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Normal de Chilecito, don José Marcos Argañaraz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Trinidad Modesta Figueroa de Ulloa, Elena Primitiva y Rita Trinidad Ulloa**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Mariano Ulloa.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elisa del Barco de Echevarría**, por sí y sus hijos menores José Octavio Roberto Ovidio, Nelly Zoe y Eduardo Euclides Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro E. Echevarría.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beenficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Garat de Oribe**, por sí y sus hijos menores José María Francisco, María Haydée y Juan Carlos Oribe, en su carácter de viuda e hijos legítiomis del ex Oficial 1.° de los Tribunales de la Capital, don José María Oribe.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Madero de Córdoba**, por sí y sus hijas menores Carmen Aurora y Felisa Ascención Córdoba, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Serafín Córdoba.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Albina Fregeiro de Igarzábal**, por sí y sus hijos menores Albina Elisa y Enrique Miguel Igarzábal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Ignacio Igarzábal.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosario F. Semorille de López** por sí y sus hijos menores Carlos

Santiago y Manuela Pabla López, y por sí doña Lidia Antonia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Silvano A. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Antonia Beramendi de Sorondo y doña María Luisa López de Sorondo, en su carácter de madre y viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Sorondo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miró Revas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibíades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero Don Asmit Halit que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiren lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidro Cortez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Lanza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Nasi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretorio

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Clérici de Moltrasio y doña Josefa María Moltrasio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Moltrasio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Prosecretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Erminda Gracia de Balcelis, por sí y su hija menor Carmen Balcelis, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la H. Cámara de Diputados, don Manuel Balcelis.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Prosecretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkosckse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santo Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Constante Angel Verri, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Milkievich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Carlos Florentino Viera, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Ronconi, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a prófugo Manuel Mosquera Vázquez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8416-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Cornide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denbof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José **Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cemal Raigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro el plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Villanueva o Villafañe o Arturo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Taboada, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.
e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e30 dic. s|p.p. ... v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Elena Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.
e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubaldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8333 v4 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Briamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8352 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8415-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José G. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.
Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Max Leski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Modesto Anderain, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Marulli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Isabel Moro de Pesante, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Moisés Cohen, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Saúl Faierman, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Saïd I. Baddouh, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gonzalo Douval, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco A. Pardo, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Granja, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Cannilla, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cecilio Collazo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Forti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couto Roberto J., Fazarella Vicente P., Cavestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabil Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Cauterucci Juan, Caril Armando A., Castelli José M., Cacador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipasquale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis F., Donnelly José M. S., Diciccо Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasie A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escapi Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R. Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Fregnglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J. Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A. Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A. Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L. Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F. Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D. Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Acraia, Gentil Leonardo, Gómez Emilio. García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador

Herreras Raúl G., Herme Juan M. Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 152.132

PUNTANA

Enero 14 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.586.

v3 febrero

Acta N.° 152.218

LITHOFOS

Enero 19 de 1931. — Julián Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturaes o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.604.

v-7 febrero

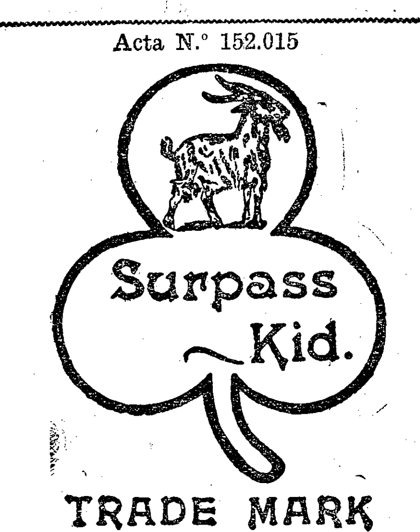
Acta N.° 151.389

VALLIUM

Diciembre 9 de 1930. — British Ropes Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir alambre de acero, cuerdas, cordones y alambres de púas y tejidos y redes de acero para alambrados, de la clase 10. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 33.844.

v-7 febrero

Acta N.° 152.015



Enero 9 de 1931. — Surpass Leather Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Renovación de la N.° 65.824. — Aviso 34.477.

v-7 febrero

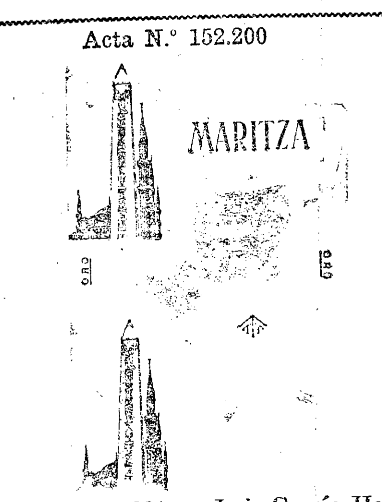
Acta N.° 152.195

"BOURJOIS-PARIS"

Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.633.

v-7 febrero

Acta N.° 152.200



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.638.

v-7 febrero

Acta N.° 152.082

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.517.

v-7 febrero

Acta N.° 152.083

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.518.

v-7 febrero

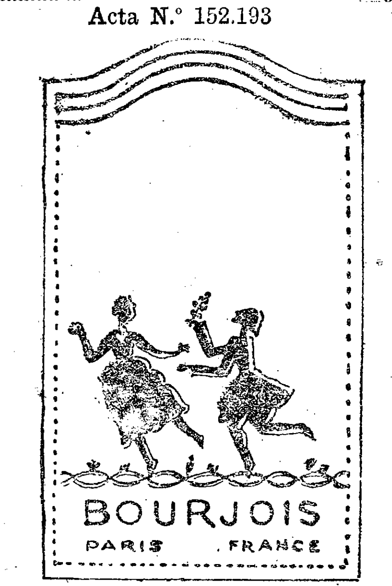
Acta N.° 152.030

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.515.

v-7 febrero

Acta N.° 152.193



Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.630.

v-7 febrero

Acta N.° 152.095

Aolan

Enero 13 de 1931. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 19 de 1931. — Aviso N.° 34.503.

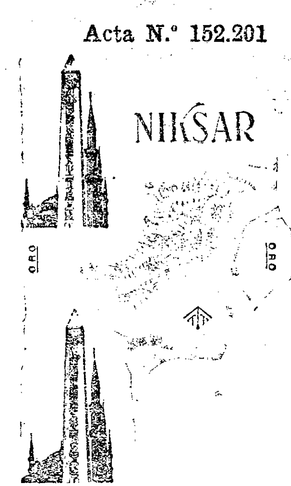
v-7 febrero

Acta N.° 152.081

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.516. v-7 febrero

Acta N.° 152.201



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.637.

v-7 febrero

Acta N.° 152.203

"DICKINSON"

Enero 19 de 1931. — John Dickinson y Co., Limited, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.626.

v-7 febrero

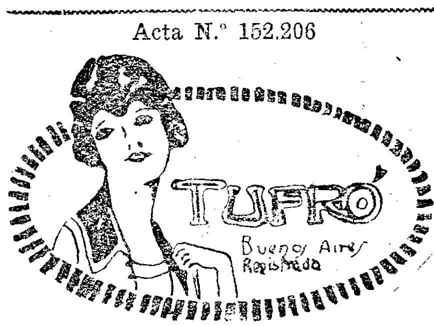
Acta N.° 152.205

METABOLINA

Enero 19 de 1931. — López y Desimone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.652.

v-7 febrero

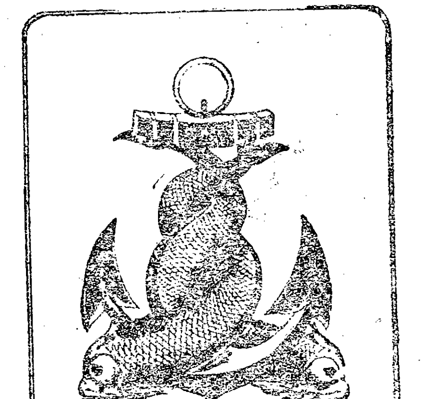
Acta N.° 152.206



Enero 19 de 1931. — Ramón Tufro e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.632.

v-7 febrero

Acta N.° 152.199



Enero 19 de 1931. — Castagneto Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.621.

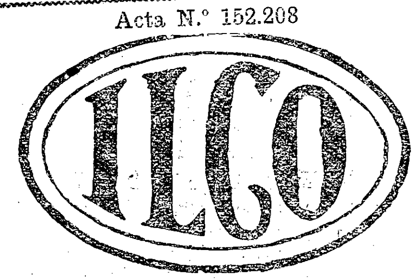
v-7 febrero

Acta N.° 152.207

NEW KEIL YORK

Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.651.
v-7 febrero

Acta N.° 152.208



Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.650.
v-7 febrero

Acta N.° 152.210

EL SEMBRADOR

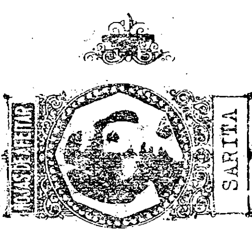
Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.646.
v-7 febrero

Acta N.° 152.211

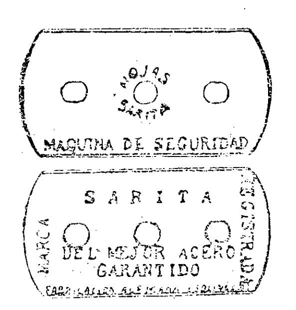
EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.647.
v-7 febrero

Acta N.° 152.212



HOJAS DE AFEITAR
SARITA



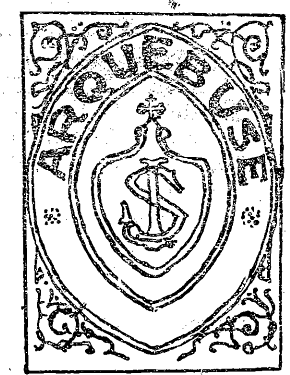
Enero 19 de 1931. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 34.649.
v-7 febrero

Acta N.° 152.209

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.645.
v-7 febrero

Acta N.° 152.213.



Enero 19 de 1931 .— Gustavo De Negri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.648.
v-7 febrero

Acta N.° 152.216



LA RELIGIOSA

Enero 19 de 1931. — López Goya y Cía. — Para dictinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la elimentación, de la clase 22 Aviso N.° 34.628.
v-7 febrero

Acta N.° 152.217



LA RELIGIOSA

Enero 19 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.278. — Aviso N.° 34.629.
v-7 febrero

Acta N.° 152.204

SALMOR

Enero 19 de 1931. — Salomón Moreovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.625.
v-7 febrero

Acta N.° 152.219



Enero 19 de 1931. — Saturnino Caviglia. — Para distinguir cera líquida y en pasta y pomada para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 34.622.
v-7 febrero

Acta N.° 152.223

SALDESO

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.683.
v-7 febrero

Acta N.° 152.234

MARY

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.608.
v-7 febrero

Acta N.° 152.283



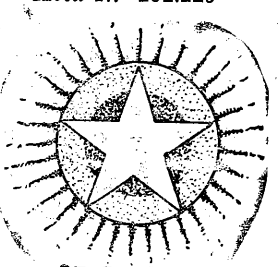
Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir abrazaderas, bulones, clavos, tuercas, tornillos, arandelas, herrajes y demás artículos de ferretería, de la clase 10. — Aviso número 34.709.
v-7 febrero

Acta N.° 152.230



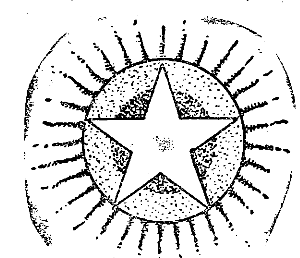
Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.664.
v-7 febrero

Acta N.° 152.229



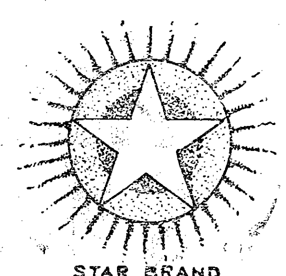
Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.663.
v-7 febrero

Acta N.° 152.227



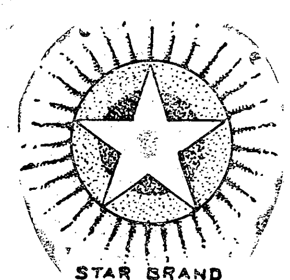
Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.661.
v-7 febrero

Acta N.° 152.226



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.660.
v-7 febrero

Acta N.° 152.228



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para su en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.662.
v-7 febrero

Acta N.° 152.225

EL PUNTUAL

Enero 20 de 1931. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 34.684.
v-7 febrero

Acta N.° 152.275

MONROE

Enero 22 de 1931. — F. Taurel y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 34.709.
v-7 febrero

Acta N.° 152.277

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.703.
v-7 febrero

Acta N.° 152.278

DOHYFRAL

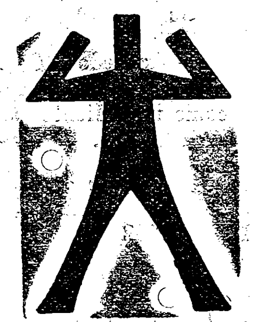
Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.704.
v-7 febrero

Acta N.° 152.279

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmamaceutische Producten Maatschappij de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 34.705.
v-7 febrero

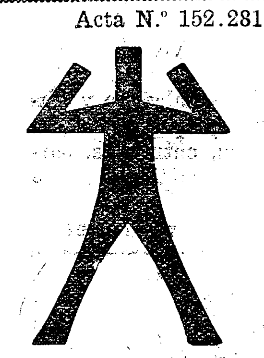
Acta N.° 152.280



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.706.

v-7 febrero

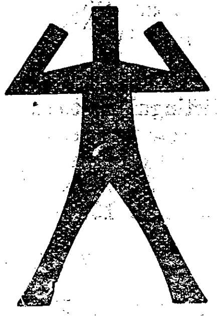
Acta N.° 152.281



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.707.

v-7 febrero

Acta N.° 152.282



Enero 22 de 1931. — N. V. Pharamceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentasión, de la clase 22. — Aviso 34.708.

v-7 febrero

Acta N.° 152.274

CRUZEIRO

Enero 22 de 1931. — F. Tamel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.699.

v-7 febrero

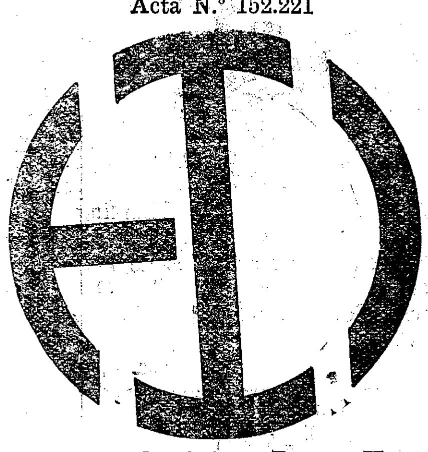
Acta N.° 152.232



Enero 20 de 1931. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.657.

v-7 febrero

Acta N.° 152.221



Enero 19 de 1931. — Tortosa Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.926. — Aviso N.° 34.681.

v-7 febrero

Acta N.° 152.222

UTROP

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.682.

v-7 febrero

Acta N.° 152.233

CRISTAL

Enero 20 de 1931. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 65.885. — Aviso N.° 34.656.

v-7 febrero

Acta N.° 152.272

SOLITAIRE

Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Formato Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.702.

v-7 febrero

Acta N.° 152.235

FLORA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.609

v-7 febrero

Acta N.° 152.236

CELINA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.610.

v-7 febrero

Acta N.° 152.237



Enero 20 de 1931. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.667.

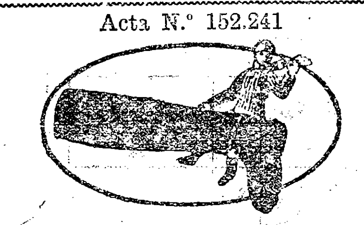
v-7 febrero

Acta N.° 152.240

Enero 20 de 1931. — Charles Bayer y Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Aviso N.° 34.654.

v-7 febrero

Acta N.° 152.241



AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.917. — Aviso número 34.678.

v-7 febrero

Acta N.° 152.242

AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.919. — Aviso N.° 34.67[illegible]

v-7 febrero

Acta N.° 152.243

BRUNSVIGA

Enero 20 de 1931. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Cía. A. G., de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 34.677.

v-7 febrero

Acta N.° 152.287

PIPERMINT

Enero 22 de 1931. — Juan Rodríguez Zeberón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.713.

v-7 febrero

Acta N.° 152.246

C.A.P.A.

Enero 20 de 1931. — Mauricio Sztrochlitz y Luis Rosiello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.641.

v-7 febrero

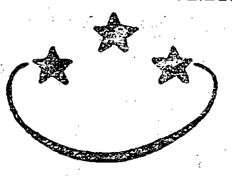
Acta N.° 152.247

CAYLSA

Enero 20 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.67[illegible]

v-7 febrero

Acta N.° 152.248

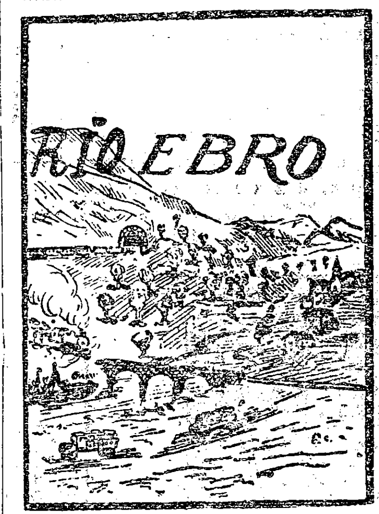


SIN RIVAL

Enero 20 de 1931. — Bonduel Hnos., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 34.676.

v-7 febrero

Acta N.° 152.249



Enero 20 de 1931. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.551. — Aviso N.° 34.674.

v-7 febrero

Acta N.° 152.257



NATIONAL WATCH

Enero 20 de 1931. — Comptoir General de Ventes de la Montre Roskopf, Société Anonyme Vve. Chs. León, Schmid y Cie. — Para distinguir relojes y partes de relojes de la clase 8. — Aviso N.° 34.249.

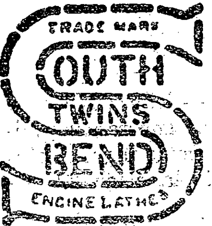
v-7 febrero

Acta N.° 152.259

S.A.B.I.E.M.

Enero 20 de 1931. — Società Anónima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 34.686.

Acta N.° 152.260



Enero 21 de 1931. — South Bend Lathe Works de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir tornos mecánicos, de la clase 5. — Aviso N.° 34.489.

v-7 febrero

Acta N.° 152.244

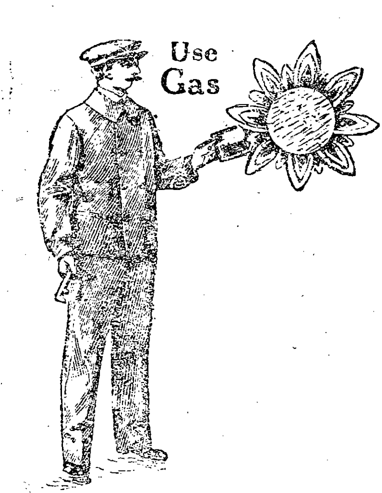
HUMBER

Enero 20 de 1931. — Humber Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 34.680.

v-7 febrero

Acta N.° 152.268

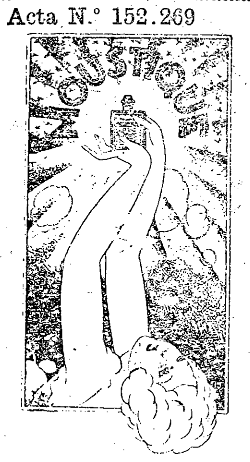
"EL GASISTA"



Enero 21 de 1931. — Humberto Zucchero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.695.

v-7 febrero

Acta N.° 152.269



Enero 21 de 1931. — Joaquín Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.696.

v-7 febrero

Acta N.° 152.264



Enero 21 de 1931. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.694.

v-7 febrero

Acta N.° 152.266



Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.639.

v-7 febrero

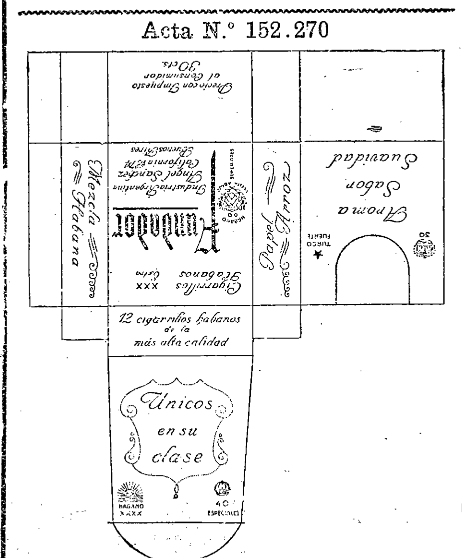
Acta N.° 152.267

GKN

Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.640.

v-7 febrero

Acta N.° 152.270



Enero 22 de 1931. — Angel Sánchez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 34.697.

v-7 febrero

Acta N.° 152.271

PRODUITS

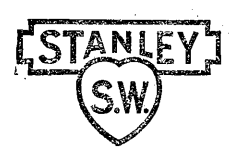
C. I. R.

P. E. Orsay.

Enero 22 de 1931. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, tabaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, cafetería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.692.

v-7 febrero

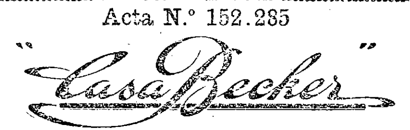
Acta N.° 152.284



Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.588.—Aviso N.° 34.710.

v-7 febrero

Acta N.° 152.285



Enero 22 de 1931. — León Vogelbaum. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 34.715.

v-7 febrero

Acta N.° 152.280

ICAVI

Enero 22 de 1931. — Berner y Meybohm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.714.

v-7 febrero

Acta N.° 152.289

SOL
J.&G.MEAKIN
LIMITED
HANLEY. ENGLAND

Enero 23 de 1931. — J. y G. Meakin Limited, de Staffordshire (Gran Bretaña). — Para distinguir artículos de loza y porcelana en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.326. — Aviso N.° 34.730.

v-7 febrero

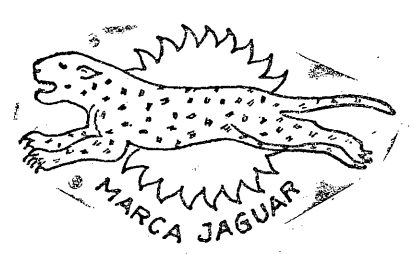
Acta N.° 152.290

CAP - I - CÚA

Enero 23 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.728.

v-7 febrero

Acta N.° 152 293



Enero 23 de 1931. — Teodoro Froeschle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.718.

v-7 febrero

Acta N.° 152.294

VICTORIA

Enero 23 de 1931. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: tintas en general, pastas para cilindros de imprenta, impresos, papeles, cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, encuadernación y cuadernos escolares. — Renovación de la N.° 66.316. — Aviso N.° 34.658.

v-7 febrero

Acta N.° 152.295

CENTENARIO

Enero 23 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.659.

v-7 febrero

Acta N.° 152.297

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.741.

v-7 febrero

Acta N.° 152.298

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.740.

v-7 febrero

Acta N. 152 296

RAQUEL

Enero 23 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.712.

v-7 febrero

Acta N.° 152.302



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir paños, casimires, lonetas, percalinas, entretelas, sargas y lustrinas, de la clase 15. — Aviso N.° 34.721.

v-7 febrero

Acta N.° 152.303



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir botones para trajes de hombre, sedas para coser, agujas de mano, hebillas y broches para trajes de hombres y acolchados para trajes de hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 34.722.

v-7 febrero

Acta N.° 152.304

GRAPAMEL

Enero 23 de 1931. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.737.

v-7 febrero

Acta N.° 152.305



Enero 23 de 1931. — Luis Baudrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 66.030. — Aviso N.° 34.739

v-7 febrero

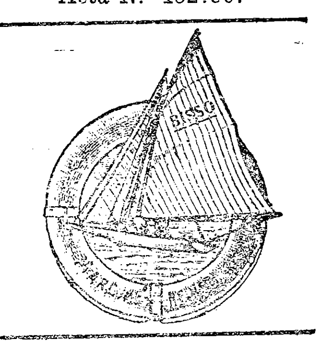
Acta N.° 152.311

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.734.

v-7 febrero

Acta N.° 152.307

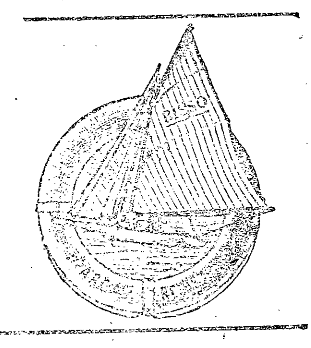


BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.598. — Aviso N.° 34.726.

v-7 febrero

Acta N.° 152.308



BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hnos. y Cía., de Gualeguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.597. — Aviso N.° 34.727.

v-7 febrero

Acta N.° 152.300

ELECTORAL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.720.

v-7 febrero

Acta N.° 152.301

NEOELECTROL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.719.

v-7 febrero

Acta N.° 152.310

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.733.

v-7 febrero

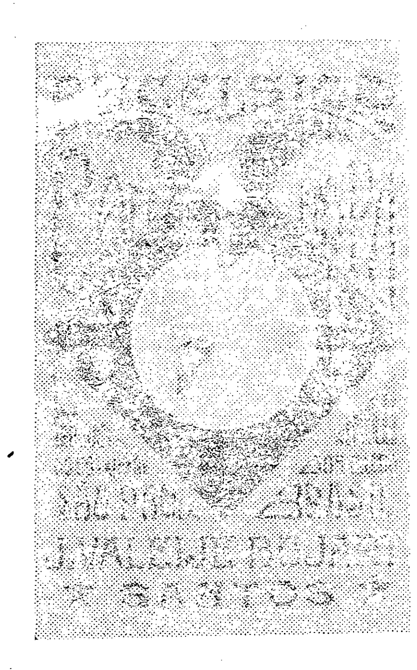
Acta N.° 152.306

SOLALCOL

Enero 23 de 1931. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.738.

v-7 febrero

Acta N.° 152.312



Enero 24 de 1931. — José Valcije Bojart. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.742.

v-7 febrero

Acta N.° 152.313

DEFENSA COMUNAL

Enero 24 de 1931. — D. Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 34.724.

v-7 febrero

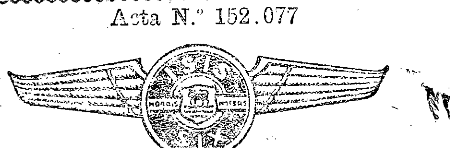
Acta N.° 152.073

MORRIS-COMMERCIAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Aviso N.° 34.508.

v-7 febrero

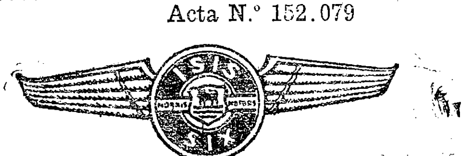
Acta N.° 152.077



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.512.

v-7 febrero

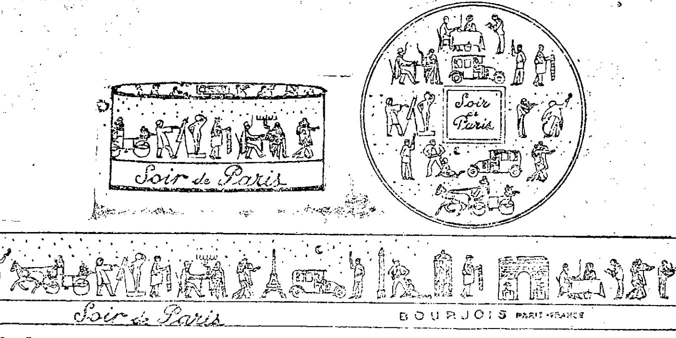
Acta N.° 152.079



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.514.

v-7 febrero

Acta N.° 152.194



Enero 19 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.631.

v-7 febrero

Acta N.° 152.196

"BEARS"

Enero 19 de 1931. — Thomas Bear y Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.949. — Aviso N.° 34.634.

v-7 febrero

Acta N.° 152.197



Enero 19 de 1931. — Schweppes (Colonial Forcing) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir agua tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 34.635.

v-7 febrero

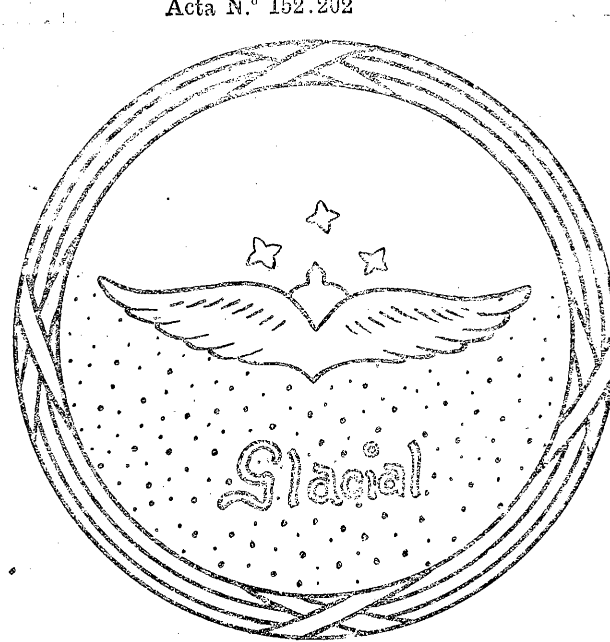
Acta N.° 152.198



Enero 19 de 1931. — Blousson, Méndez y Compañía, que comercia bajo el rubro de Compañía Náutica Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.636.

v-7 febrero

Acta N.° 152.202



Enero 19 de 1931. — Juan Garimanno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiviado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: heladeras en general. — Aviso N.° 34.627.

v-7 febrero

Acta N.° 152.214

DIGESTIVO DEMARCHI

(MARCA REGISTRADA)

Remedio soberano contra la Dispepsia hinchazón peso o acidez al Estómago las digestiones lentas o dolorosas la Enteritis y todas las enfermedades del aparato digestivo en general

DOSIS - De uno a dos sellos cada vez inmediatamente antes de las comidas principales

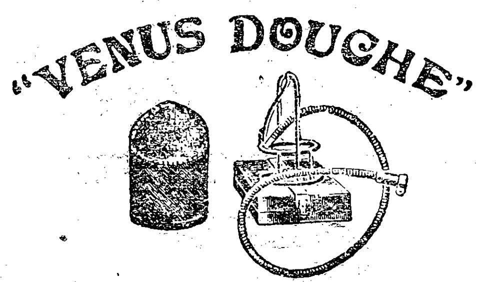
Fabrica de productos químicos y farmacéuticos de la Droguería de la Estrella Ltda. Sociedad Anónima

Buenos Aires

Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 68.023. — Aviso N.° 34.643.

v-7 febrero

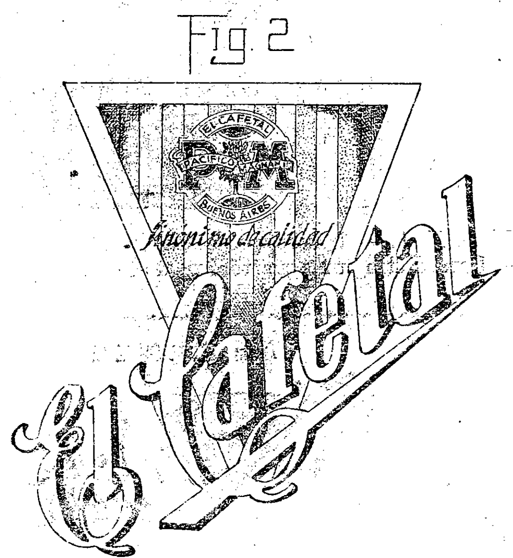
Acta N.° 152.215

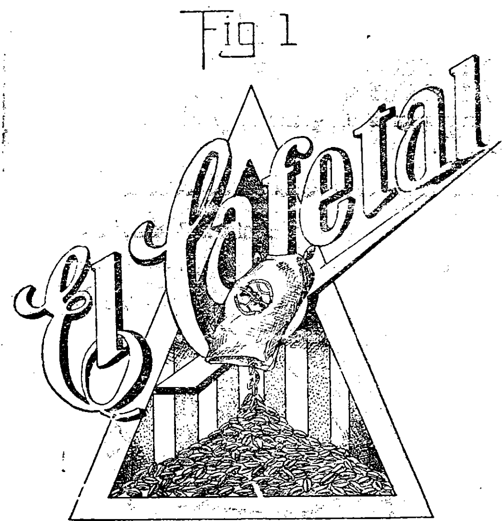


Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un aparato de duchas para los senos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.024. — Aviso N.° 34.644.

v-7 febrero

Acta N.° 152.231





Enero 20 de 1931. — **Pacífico Magnani.** — **Para distinguir envases para combustibles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.665.**

v-7 febrero

Acta N.° 152.250

Dr. Drago

Enero 20 de 1931. — Luis La Porta Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.673.

v-7 febrero

Acta N.° 152.251

Dr. Drago

Enero 20 de 1931. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.672.

v-7 febrero

Acta N. 152.238

FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS AGRICOLAS

F. A. M. A.

Enero 20 de 1931. — Simonini y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.668.

v-7 febrero

Acta N.° 152.220

STUZA

Enero 19 de 1931. — Société Anonyme Amstutz Levin y Cie., de Delle (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.655.

v-7 febrero

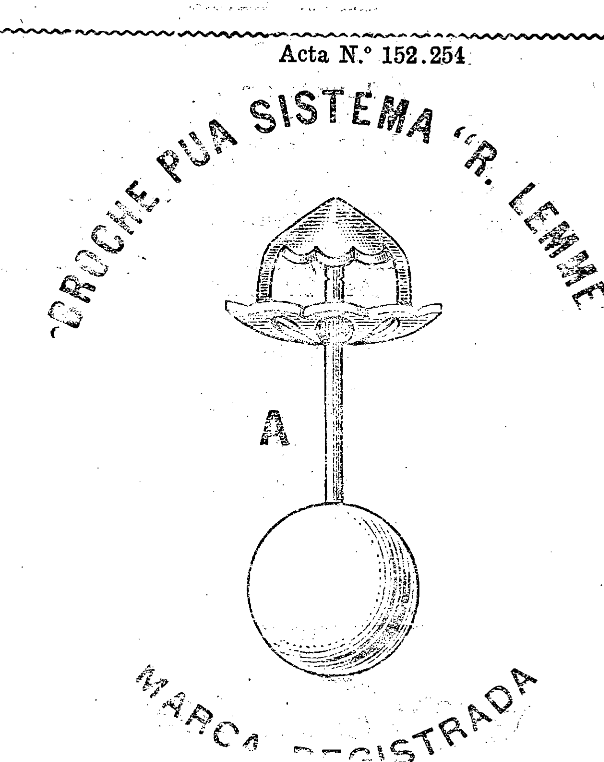
Acta N.° 152.245



Enero 30 de 1931. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.642.

v-7 febrero

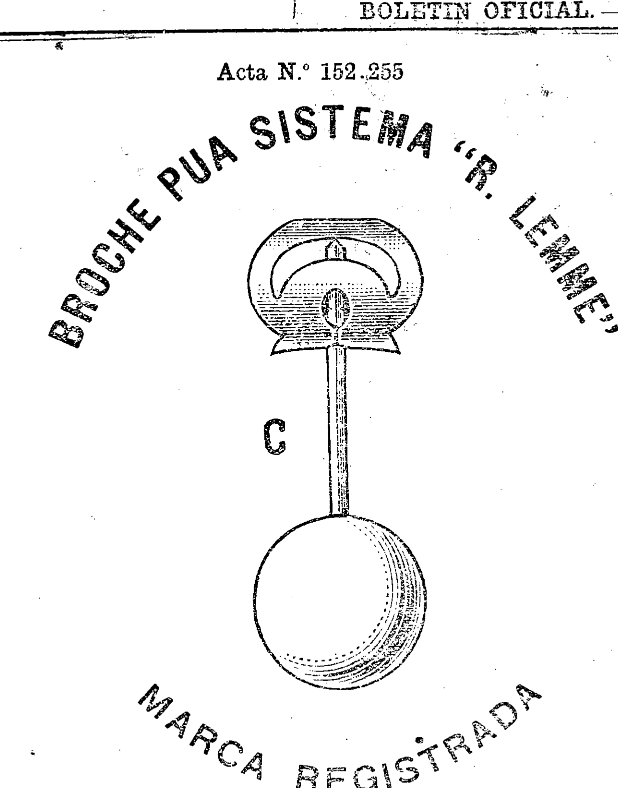
Acta N.° 152.254



Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Aviso N.° 34.237.

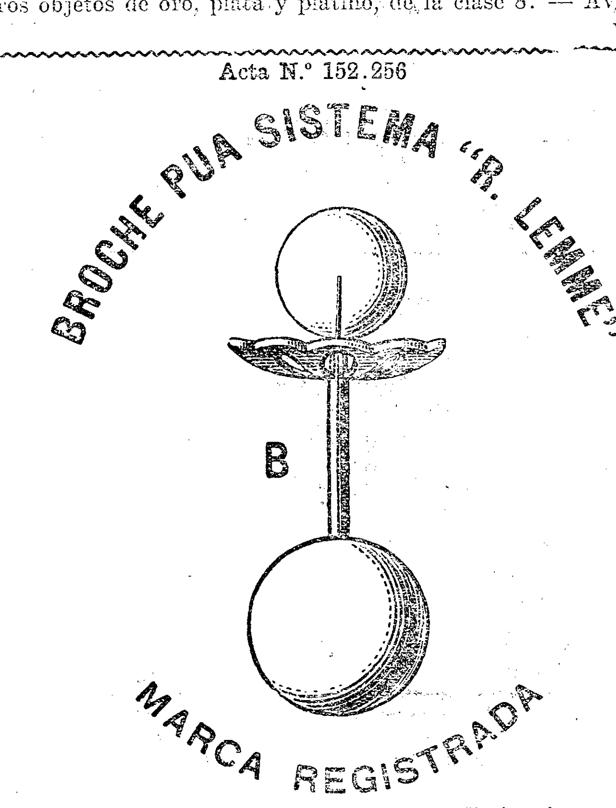
v-7 febrero

Acta N.° 152.255



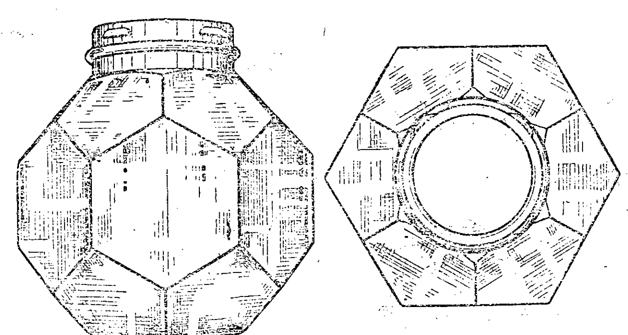
Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 34.236.
v-7 febrero

Acta N.° 152.256



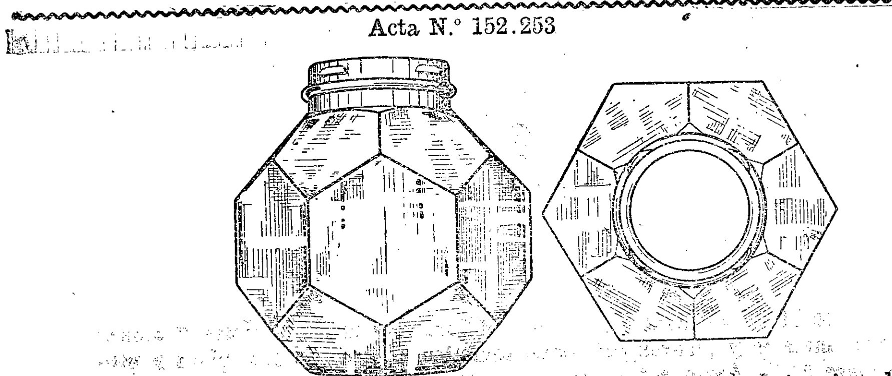
Enero 20 de 1930. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 34.235.
v-7 febrero

Acta N.° 152.252



Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.671.
v-7 febrero

Acta N.° 152.253



Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.670.
v-7 febrero

Acta N.° 152.239

"CAJA REEMBOLSADORA DE VALORES"

Enero 20 de 1931. — Salvador Amitrano y Dardo Núñez, que giran bajo el rubro de Caja Reembolsadora de Valores. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.669.
v-7 febrero

Acta N.° 152.258



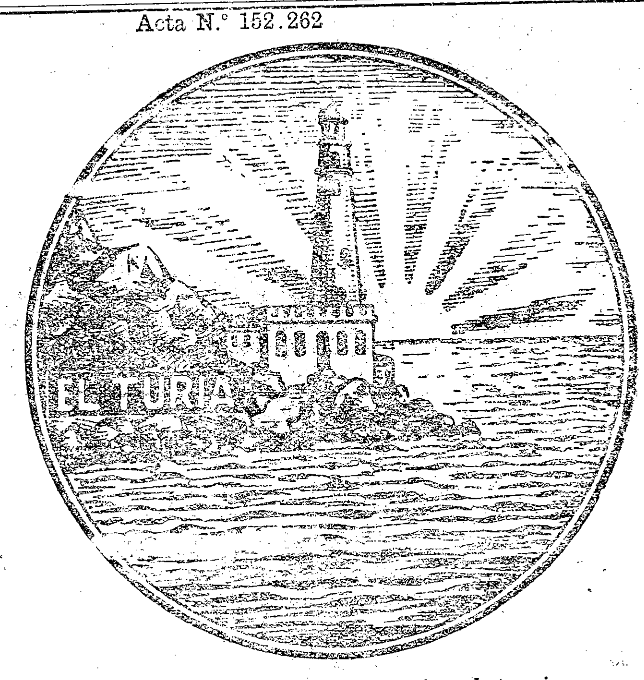
Enero 20 de 1931. — Societa Anonima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna (Italia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.685.
v-7 febrero

Acta N.° 152.261



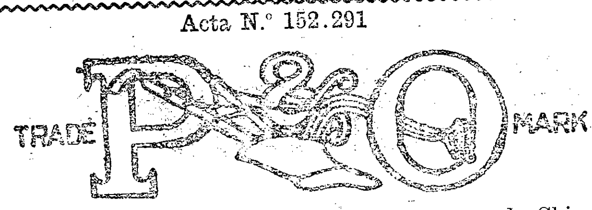
Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.424.
v-7 febrero

Acta N.° 152.262



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.425.
v-7 febrero

Acta N.° 152.291



Enero 23 de 1931. — International Harvester Company, de Chicago (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.607. — Aviso N.° 34.731.
v-7 febrero

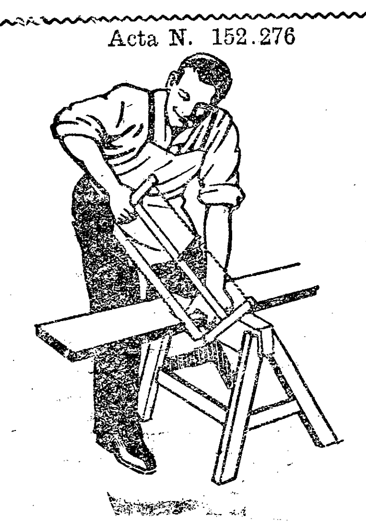
Acta N.° 152.273

SOLITAIRE
THE SHOE DRESSING DE LUXE
FOR ALL COLORS OF KID, CALF, PATENT & REPTILE FOOTWEAR

Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.701.

v-7 febrero

Acta N. 152.276



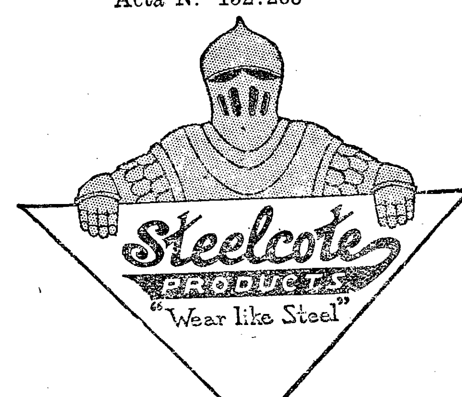
"CARPINTERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1931. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.698.

v-7 febrero

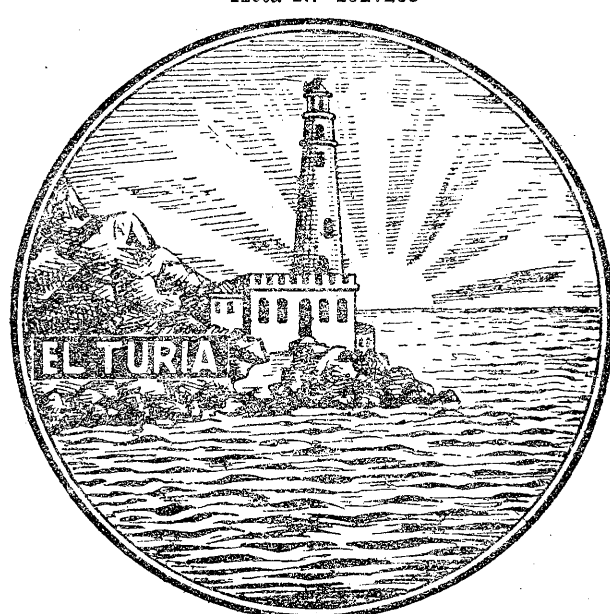
Acta N.° 152.288



Enero 23 de 1931. — Steelcote Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 34.729.

v-7 febrero

Acta N.° 152.263



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.423.

v-7 febrero

Acta N.° 152.299

Delor Argentino

INDUSTRIA ARGENTINA

A. DELOR & CIE

VIAMONTE 200 BUENOS AIRES

Enero 23 de 1931. — A. Delor y Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.611.

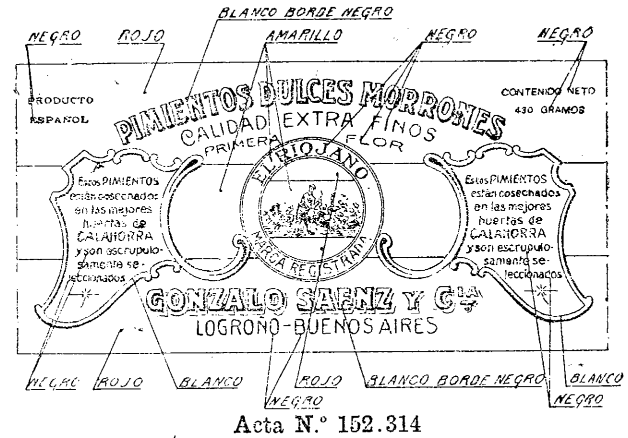
v-7 febrero

Acta N.° 152.309



Enero 23 de 1931. — David y Juan Giovine y Angel Bernardo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.725.

v-7 febrero



Acta N.° 152.314

Enero 24 de 1931. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir pimientos morrones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.742.

v-7 febrero

Acta N.° 152.265

FLOR DE SUÁ

SEDA

Enero 21 de 1931. — Marcos Balé y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.693.

v-7 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL